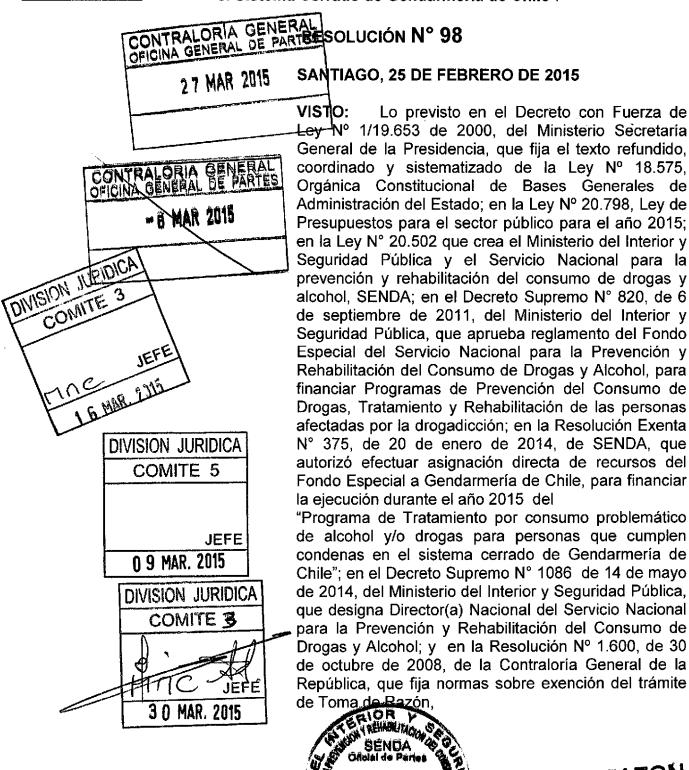


Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Gendarmería de Chile para la ejecución del "Programa de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para personas que cumplen condenas en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile".



TOMADO RAZON

3 1 MAR. 2015

Control of the control

Gendarmería de Chile, Rosas Nº 1264, Santiago.
 Oficina de Partes
 S-2337/15

División Jurídica

División de Administración y Finanzas: Unidad de P

División Programática: Área de Tratamiento

PSA/PCC/RPH/RG

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>

RETIRADO SINTRABITAR 26 MAR. 2015 COM OHICIO Nº

2 ABR 2015

TOTALMENTE

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, desde el año 2000 hasta el año 2011, el entonces Ministerio del Interior con la asesoría técnica del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, desarrollaron e implementaron en forma conjunta el Programa de Intervención en Adicciones en Personas Recluidas en Establecimientos Penitenciarios.

Posteriormente a partir de la nueva institucionalidad que surge con la dictación Ley N° 20.502, que entre otras cosas crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Programa ha contado con el financiamiento y asesoría técnica de este Servicio, lo que consta en las **Resoluciones** N° 3 de 23 de enero de 2012, N° 52, de 23 de enero de 2013, y N°3 de 9 de enero de 2014, todas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que aprobaron en su oportunidad sendos convenios entre Gendarmería de Chile y SENDA.

- 3.- Que, el programa antes referido, tiene como objetivo estratégico crear condiciones institucionales para favorecer un estilo de vida saludable dentro de los recintos penitenciarios, promocionando los beneficios de una vida comunitaria saludable, limpia y libre del consumo de drogas en aquellos internos que presentan un mayor nivel de vulnerabilidad. De este modo se pretende cooperar tanto con las políticas nacionales de prevención secundaria del delito como con las políticas de prevención y rehabilitación de personas adictas a sustancias ilícitas.
- 4.- Que, el artículo 46 de la Ley N° 20.000, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.
- 5.- Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, corresponde a SENDA administrar el Fondo Especial establecido en el artículo 46 de la Ley N° 20.000.
- 6.- Que los recursos del Fondo Especial están destinados a financiar programas que tengan como finalidad la prevención del consumo de drogas o el tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción.
- 7.- Que la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en éste último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda. En este contexto, SENDA y Gendarmería de Chile han estimado indispensable dar continuidad durante el año 2015-2016 al "Programa de Tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas que cumplen condenas en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile".
- 8.- Que en uso de sus facultades, y por los fundamentos en ella expresados, el SENDA, a través de la **Resolución Exenta N° 375, de 20 de enero de 2015**, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a Gendarmería de Chile, para₂

financiar la ejecución durante el año 2015-2016 del "Programa de Tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas que cumplen condenas en el sistema cerrado de Gendarmería de Chile", todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial;

- 9.- Que en virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del Fondo Especial a Gendarmería de Chile mediante la suscripción del correspondiente convenio;
- 10.- Que con fecha 28 de enero de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Gendarmería de Chile suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la ejecución del Programa denominado "Programa de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para personas que cumplen condenas en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile".

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera celebrado con fecha 28 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Gendarmería de Chile, en virtud del cual el Servicio para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entrega su colaboración financiera a Gendarmería de Chile para la ejecución durante el año 2015-2016 del "Programa de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para personas que cumplen condenas en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de colaboración que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de \$1.560.035.078.-.-

Con todo, el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de colaboración que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2015, a la cantidad de \$780.017.539.-.-

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2015.

Se deja expresa constancia que los restantes \$780.017.539.- serán transferidos durante el año 2016, siempre que la Ley de Presupuesto del Sector Público del referido año contemple los recursos necesarios.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente resolución, es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACION TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y ALCOHOL (SENDA) Y GENDARMERIA DE CHILE

En Santiago de Chile, a 28 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT Nº 61.980.170-9, en adelante indistintamente "SENDA" y/o "El Servicio", representado por su Directora Nacional, (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas Nº 12.56 piso 9, Santiago, en adelante "SENDA", y por la otra Gendarmería de Chile, público dependiente del Ministerio de Justicia, RUT Nº 61.004.000-4, representado por don Juan Manríquez Sepúlveda, cédula nacional de identidad Nº 9.209.250-K propieda de Gendarmería de Chile, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Rosas Nº 1264, de esta ciudad en adelante "Gendarmería de Chile", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República por intermedio del Ministerio del Interior y seguridad Pública, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Gendarmería de Chile es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que le señale la ley.

Desde el año 2000 hasta el año 2011 Gendarmería de Chile y el entonces Ministerio del Interior, quien contaba con la asesoría técnica del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, atendidas sus competencias y cumpliendo el principio de coordinación que debe mediar entre todos los entes y órganos públicos desarrollaron e implementaron conjuntamente el "Programa de Intervención en Adicciones en Personas Recluidas en Establecimientos Penitenciarios". A partir del año 2012 y durante el año 2013 y 2014, atendida la nueva institucionalidad que crea la Ley N°20.502, asume esta tarea junto a Gendarmería el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

El Programa en referencia, el que se ha venido implementado en virtud de sendos convenios anuales desde el año 2000 y hasta el año 2014, ha tenido como objetivo estratégico crear condiciones institucionales para favorecer un estilo de vida saludable dentro de los recintos penitenciarios, promocionando los beneficios de una vida comunitaria saludable, limpia y libre del consumo de drogas en aquellos internos que presentan un mayor nivel de vulnerabilidad. De este modo se pretende cooperar tanto con las políticas nacionales de prevención secundaria del delito como con las políticas de prevención y rehabilitación de personas adictas a sustancias ilícitas.

En el contexto antes descrito, SENDA y Gendarmería han resuelto dar continuidad durante los años 2015 y 2016, al programa de intervención en adicciones en personas recluidas en establecimientos penitenciarios, el que para el año 2015 y 2016, se ha denominado "Programa de Tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas que cumplen condenas en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile".

SEGUNDO: El artículo 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del₄

consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, corresponde a SENDA administrar este fondo especial.

En uso de sus facultades, el SENDA, a través de la Resolución Exenta N° 375, de 20 de enero de 2015, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a Gendarmería de Chile, para financiar la ejecución durante los años 2015 y 2016, del "Programa de Tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas que cumplen condenas en el sistema cerrado de Gendarmería de Chile", todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial.

En virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del fondo especial a Gendarmería de Chile, mediante la suscripción del correspondiente convenio.

TERCERO: Para la implementación del programa durante el año 2015,y 2016, SENDA, se compromete a entregar a Gendarmería de Chile la cantidad de \$ 1.560.035.078.- (mil quinientos sesenta millones treinta y cinco mil setenta y ocho pesos), transfiriéndose durante el presente año 2015, la cantidad de \$ 780.017.539.-, equivalente al 50% del monto total a transferir antes señalado y los restantes \$ 780.017.539.- serán transferidos durante el año 2016, siempre que la Ley de Presupuesto del Sector Público del referido año contemple los recursos necesarios.

Los recursos serán entregados a Gendarmería de Chile en cuatro parcialidades. La primera y segunda parcialidad, equivalentes al 30% y al 20% del monto total a transferir respectivamente, se entregarán a Gendarmería de Chile durante el presente año 2015, en tanto que la tercera y cuarta parcialidad, equivalentes al 30% y al 20% del monto total a transferir respectivamente, serán entregadas a Gendarmería de Chile durante el año 2016, siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público del referido año contemple los recursos necesarios.

La primera parcialidad será entregada por SENDA a Gendarmería de Chile dentro de los treinta días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

Las restantes parcialidades se entregarán una vez que SENDA, haya aprobado los respectivos informes técnicos de avance a que se refiere la cláusula sexta y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos en todos los casos.

CUARTO: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento.

Sin embargo, por razones de buen servicio y con el objeto de dar continuidad técnica en el otorgamiento de las prestaciones y permitir el efectivo cumplimiento de los objetivos y actividades del programa, las partes, mediante este acto, se comprometen ejecutar el programa objeto de este convenio y a realizar las actividades correspondientes a partir del 28 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, Gendarmería de Chile podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 28 de enero de 2015.

Con todo, SENDA no podrá transferir recursos a Gendarmería de Chile sino desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

QUINTO: SENDA asesorará y supervisará técnicamente a través de reuniones y visitas en terreno, el trabajo de los equipos terapéuticos de los Centros de Tratamiento de Adicciones y Secciones Juveniles en los establecimientos penitenciarios. Asimismo apoyará y asesorará técnicamente a Gendarmería de Chile para el cumplimiento de los objetivos del programa en el ámbito de sus competencias y pondrá a disposición de los Centros de Tratamiento y Secciones Juveniles, el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT).

En tanto que Gendarmería de Chile velará por el buen funcionamiento del programa terapéutico, tanto en los centros de tratamiento como en las Secciones Juveniles, de acuerdo a las orientaciones técnicas proporcionadas por SENDA y Gendarmería de Chile. Colaborará y facilitará en los procesos de asesoría técnica y supervisión que SENDA deba realizar en el marco de la implementación del presente convenio, así mismo Gendarmería de Chile participará en las reuniones de coordinación que se celebren con SENDA, el Ministerio de Salud, y el Servicio Nacional de Menores, y que se requieran para la implementación de los programas de tratamiento en el marco de Ley N° 20.084.

En el caso de los Centros de Tratamiento en Adicciones (CTA), el Director del centro es responsable del correcto y oportuno ingreso de los datos en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento SISTRAT, hasta el día 25 de cada mes.

En el caso de las Secciones Juveniles, el equipo de tratamiento es responsable del correcto y oportuno ingreso de los datos al Sistema de Información y Gestión de Tratamiento SISTRAT, hasta el primer día del mes siguiente al que se ejecutaron las prestaciones.

SEXTO Gendarmería de Chile se obliga a entregar por escrito a SENDA, tres informes técnicos de avance y un informe final de ejecución del programa.

El primer informe técnico de avance deberá presentarse a más tardar, el día 30 de junio de 2015. Contra su aprobación conforme por parte de SENDA y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos, SENDA entregará a Gendarmería de Chile, la segunda parcialidad, equivalente al 20% del monto total a transferir.

El segundo informe técnico de avance deberá presentarse a más tardar, el día 11 de enero de 2016. Contra su aprobación conforme por parte de SENDA y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos, SENDA entregará aGendarmería de Chile, la tercera parcialidad, equivalente al 30% del monto total a transferir.

El tercer informe técnico de avance deberá presentarse a más tardar, el día 30 de junio de 2016. Contra su aprobación conforme por parte de SENDA y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos, SENDA entregará a Gendarmería de Chile la cuarta parcialidad, equivalente al 20% del monto total a transferir

Los tres informes técnicos de avance deberán contener una descripción de las actividades realizadas conforme al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo de este instrumento a que se refiere la Cláusula Octava.

Una vez terminada la ejecución del programa, Gendarmería de Chile entregará por escrito dentro de los primeros 10 días corridos del mes de enero de 2017 un **Informe Final de Ejecución del Programa,** el que deberá realizarse conforme a las formalidades que indique SENDA.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a Gendarmería de Chile mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 20 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director(a) Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, SENDA deberá aprobar el nuevo informe o rechazarlo definitivamente dentro del plazo de 10 días desde su presentación. Con todo, en el evento que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a Gendarmería de Chile mediante oficio, y SENDA se encontrará facultado para poner término al presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del presente convenio.

SÉPTIMO: Tanto la implementación, en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión de este programa se efectuará en coordinación entre SENDA, y Gendarmería de Chile.

De la Coordinación de la Gestión de Convenio

Para coordinar la gestión de este convenio, habrá una mesa nacional que estará conformada por:

SENDA, quien a través de su Director(a) Nacional, designará mediante oficio a un miembro del área de tratamiento.

Por Gendarmería de Chile, a través de su Jefe/a del Departamento de Reinserción Social Sistema Cerrado, o quien éste designe mediante oficio.

Las partes deberán nombrar a sus respectivos representantes en la mesa nacional, en un plazo máximo de 15 días posteriores a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

Los objetivos de la referida mesa nacional serán los siguientes:

- a) Acompañar la implementación general del programa y gestionar todo lo relacionado al funcionamiento, en los aspectos técnicos, clínicos y administrativos de éste convenio
- b) Resolver dificultades que surjan en la implementación del programa materia de este convenio y que superen la gestión regional.
- c) Formular la opinión técnica para la definición de la incorporación y asignación anual de los cupos de tratamiento en virtud de la capacidad de gestión y condiciones de infraestructura de Gendarmería de Chile.

La periodicidad de sesiones de esta mesa de coordinación nacional será cada 15 días, sin perjuicio de las gestiones y acuerdos asumidos que impliquen presencia a nivel regional en reuniones de asesoría a equipos del SENDA y de Gendarmería. Lo anterior, no obstante mantener coordinaciones permanentes, a través de contactos telefónicos, por correo electrónico u otros medios.

Asimismo, habrán mesas regionales de coordinación, que estarán conformadas por:

El Gestor de Tratamiento de la respectiva Dirección Regional de SENDA o a quien éste designe, mediante oficio y un representante del Área Técnica Regional de Gendarmería, que designe mediante acto administrativo el respectivo Director Regional de Gendarmería.

Las partes deberán nombrar a sus respectivos representantes en la mesa regional, en un plazo máximo de 15 días posteriores a la total tramitación del último acto administrativo del presente convenio.

Los Objetivos de las referidas mesas regionales serán las siguientes:

- a) Realizar el seguimiento y apoyo a la implementación y gestión técnica de los programas de tratamiento en su región.
- b) Implementar medidas para la resolución de dificultades que entorpezcan el adecuado funcionamiento del programa en su región.
- c) Revisar reporte del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento SISTRAT con el fin de realizar análisis y evaluación de la cobertura y del desarrollo de los programas de tratamiento de los centros en el marco del presente convenio.
- d) Elaborar un informe de gestión de cada Centro de Tratamiento a realizarse en el mes de agosto de 2015 y 2016 respectivamente, con el fin de consignar el estado de avance de la implementación del programa.
- e) Formular propuestas a la mesa nacional de convenio, de eventuales modificaciones que permitan la adecuada implementación del programa a nivel regional.

La periodicidad de sesiones de estas mesas regionales deberá ser de al menos una vez al mes, sin perjuicio de mantener coordinaciones permanentes, a través de contactos telefónicos, por correo electrónico u otros medios.

La convocatoria de ambas mesas de trabajo, nacional y regionales, será de responsabilidad del SENDA.

Para dar cuenta de los contenidos abordados en ambas mesas, se levantará un acta por cada reunión que se celebre, en la cual se deberán consignar los temas abordados, los acuerdos establecidos y el nombre de las instituciones y la firma de todos los participantes.

OCTAVO: La cobertura, justificación, marco conceptual, equipo responsable, objetivo general y objetivos específicos del programa, metodología descripción y presupuesto del programa materia de este instrumento se detallan en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial Formato B", el cual, firmado por el representante legal de Gendarmería de Chile, es de conocimiento de las partes comparecientes.

El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de Gendarmería de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada por SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que constituye un Anexo del presente Convenio y en tal carácter, forma parte integrante del mismo, el documento denominado "Actividades del Programa", el cual se encuentra firmado por las partes comparecientes.

Con todo, SENDA y Gendarmería de Chile, podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, la cual deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

NOVENO: Las partes acuerdan que, en el evento que Gendarmería de Chile no iniciara o suspendiera la ejecución del programa materia de este instrumento por un período superior a 30 días corridos, SENDA estará facultado para poner término anticipado al presente convenio unilateralmente. Para estos efectos, SENDA, deberá notificar tal₈

decisión mediante carta certificada enviada a Gendarmería de Chile dentro de los 30 días hábiles siguientes a la ocurrencia de la causal de término.

Si Gendarmería de Chile hubiera recibido la entrega de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio.

Lo anterior será igualmente aplicable en la eventualidad que por razones de fue o caso fortuito no se llevara a cabo, en todo o en parte, la ejecución del prografia mat de este convenio.

SENDA también podrá poner término anticipado en forma unilateral a presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, especialmente en lo que respecta a la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entenderá que existe incumplimiento grave en caso de no ejecutarse las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Programa", el cual firmado por las partes forma parte integrante de este convenio. Asimismo, se entenderá existir incumplimiento grave en caso que SENDA haya rechazado definitivamente el Informe, de acuerdo al párrafo final de la cláusula sexta.

DECIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del programa materia del presente convenio, será de dominio exclusivo de SENDA y Gendarmería de Chile, el cual se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley Nº 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual. El material antes aludido, el de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa, deberán contar con la aprobación de ambas instituciones , debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de las dos entidades.

DECIMOPRIMERO: Gendarmería de Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, en los términos dispuestos en la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA.

En este sentido, Gendarmería de Chile se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que SENDA le entregue para la ejecución del Programa.

Respecto de los gastos correspondientes al periodo 2015, Gendarmería de Chile deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los quince días corridos siguientes al término del año calendario.

Respecto de los gastos correspondientes al periodo 2016, Gendarmería de Chile deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los quince **días corridos siguientes** al término del Programa.

DÉCIMOSEGUNDO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOTERCERO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol consta de su nombramiento como Directora Nacional, en calidad de transitoria y provisional, dispuesto por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación en que comparece por Gendarmería de Chile, don Juan Carlos₉

Manríquez Sepúlveda, emana de lo dispuesto en el artículo 5° inciso 3° del Decreto Ley N° 2.859, de 1979, que fija Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, y consta de su nombramiento como Subdirector Operativo, dispuesto por Resolución N° 1.289, de 9 de mayo de 2014, de Gendarmería de Chile.

DÉCIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Juan Manríquez Sepúlveda. Director Nacional (s). Gendarmería de Chile. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad n°1	CONFORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL EQUIPO TERAPÉUTICO
Descripción y metodología de la Actividad	Actividad consistente en la selección, contratación e inducción del equipo clínico encargado de las labores de tratamiento. Esta actividad contempla la participación coordinada de Gendarmería Regional y Senda Regional, en el proceso de selección e inducción. Para la inducción de los técnicos y profesionales que se incorporen se contempla, a partir del segundo semestre, un módulo on-line. Además se consideran actividades de asesoría técnica por parte de parte de SENDA y Gendarmería Nacional.
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	Mensual o según requerimiento
Gastos asociados a act	vidades
Desarrollo de plataforma tecno Pasajes, traslados de asesore	lógica del módulo de inducción on-line
Gastos de RRHH	

Actividad n°2	INTERVENCIÓN MOTIVACIONAL – BAJO UMBRAL
Descripción y metodología de la Actividad	Intervención terapéutica en modalidad individual o grupal cuyo objetivo es promover la disposición al cambio. La modalidad grupal de ésta intervención lleva el nombre de Bajo Umbral y consiste en sesiones temáticas y de contenidos coconstruidos sesión a sesión con los participantes. Se sugiere una frecuencia de 2 sesiones por semana; abiertas, con un número variable de participantes, donde el contenido temático de cada sesión se concluya en la misma. Dependiendo del usuario, se sugiere también la prescripción de tareas para ser realizadas de manera individual entre sesiones.
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos asociados a act	vidades
Gastos de RRHH	
	ratamiento, psicólogo, técnico en rehabilitación, asistente social.

Actividad n°3	Tratamiento
Descripción y	
metodología de la	La actividad se desarrolla de acuerdo al Programa de Tratamiento,

Actividad	rehabilitación y reinserción social, para internos/as adultos con	
	consumo problemático de sustancias psicoactivas, que se caracteriza	
	por intervenciones psicoeducativas, educativas y psicoterapéuticas,	
	individuales y grupales, de alto umbral y de acuerdo a 4 ejes de	
	intervención; con objetivos definidos para cada uno de ellos,	
	dependiendo de la etapa en que se encuentre la persona.	
	Considera 3 fases:	
	FASE 1 : Adaptación FASE 2. Tratamiento por ejes de intervención	
	FASE 3. Preparación para el egreso y seguimiento post-egreso	
	TAGE 3. Treparación para el egreso y seguimiento post-egreso	
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el	
	programa	
Periodicidad	semanal o según requerimiento	
Gastos operacio	onales	
Gastos asociado	ne a actividades	
Castos asociado	JO & ROHVIMANCO	
Gastos de RRHI	1	

Actividad n°4	ASESORÍA CLÍNICA Y SUPERVISIÓN
Descripción y metodología de la Actividad	 Asesorar a los equipos regionales SENDA y Gendarmería en competencias técnicas para la asesoría y coordinación intersectorial relacionada con este convenio. Asesorar a los equipos de tratamiento del sistema cerrado de Gendarmería de Chile, incluyendo Secciones Juveniles. Asesorar a los centros de tratamiento en convenio con Senda dirigidos a población condenada a Libertad Vigilada
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa Centros de Tratamiento de Población general SENDA MINSAL y específicos población condenada a Libertad Vigilada
Periodicidad	mensual o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a act Gastos de RRHH Honorarios Asesores Clínicos.	vidades

Actividad n°5	JORNADAS DE CAPACITACIÓN
Descripción y metodología de la Actividad	Se refiere a la organización, planificación y ejecución de jornadas de capacitación con los técnicos y profesionales de los centros de tratamiento de los establecimientos penales cerrados, los encargados de los CTA de las oficinas regionales de GENCHI; los profesionales de las áreas técnicas de las unidades penales, los funcionarios gendarmes y las contrapartes de SENDA, gestores de calidad y gestores de tratamiento cuando corresponda
Lugar	Oficinas SENDA Lugar de Capacitación por definir
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a acti Pasajes, traslados, estadías, a	ividades rriendo local ejecución jornadas capacitación y alimentación
Gastos de RRHH	
Relatores, a cargo de la Reinserción Social Sistema	asesoría y equipos técnicos de SENDA Nacional, Departamento de Cerrado

Actividad n°6	Monitoreo de la implementación del programa
Descripción y metodología	La actividad considera:
de la Actividad	La coordinación para la gestión del convenio, desarrollada a nivel nacional y regional entre SENDA y GENDARMERIA Reuniones de coordinación con SENDA, MINSAL y SENAME que se requieren para la implementación de los programas de tratamiento en el marco de ley 20084 Aplicación informe pauta evaluación
Lugar	Oficinas Gendarmería y SENDA
Periodicidad	Mensual o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a act	ividades
Gastos de RRHH	

Actividad n° 7	Implementación de Programas de tratamiento
Descripción y metodología de la Actividad	La actividad considera la habilitación de espacios físicos y compra de equipamiento de centros que lo requieran
Lugar	Recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	Una vez al año, según requerimiento
Gastos de habilitación	
Pintura de muros, revesti espacios físicos	mientos y otros gastos asociados a la adecuación de
Gastos de equipamiente	0
Compra de mobiliario, co implementos requeridos p	mputadores, equipamiento deportivo y de otros para el tratamiento

Actividad n°8	SOSPECHA Y TAMIZAJE DE CONSUMO PROBLEMÁTICO EN JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES
Descripción y metodología de la Actividad	Sospecha de consumo problemático consiste en la pesquisa y detección de consumidores problemáticos de drogas a través de instrumentos elaborados para ser aplicados por distintas personas o equipos que, en cumplimiento de su función, entregan dicho diagnóstico.
	La sospecha diagnóstica de los jóvenes en secciones juveniles que presentan consumo problemático de drogas se encuentra a cargo de la dupla especializada en el tratamiento de drogas y del equipo psicosocial GENCHI, o por Jefe Técnico de la Sección Juvenil.
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a act	ividades
Gastos de RRHH	

Actividad n°9	INTERVENCIÓN MOTIVACIONAL CON JÓVENES DE
	SECCIONES JUVENILES

Descripción y metodología de la Actividad	El programa de tratamiento se plantea y proyecta como un proceso subdividido en fases que de acuerdo a las necesidades de personas. Esta actividad se realiza a través de una intervención terapéutica motivacional y educativa, con sesiones temáticas dirigidas a favorecer la motivación al cambio a través de un proceso relacional terapeuta - joven y su familia, recurriendo a conversaciones reflexivas en modalidades individual.
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos operacionales	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Gastos asociados a actividades

Gastos de RRHH

Actividad n°10 Descripción y metodología de la Actividad

TRATAMIENTO DE JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES

Para brindar de manera efectiva tratamiento, resulta clave el trabajo coordinado e integrado entre equipo psicosocial y el profesional clínico especializado en el ámbito de las drogas . Para efectos del tratamiento, todos estos profesionales y técnicos forman parte de un mismo equipo.

Este proceso se divide en tres fases.

- Adaptación y Diagnóstico Integral a)
- b) Estabilización y consolidación
- C) Preparación para el egreso

Adaptación y Diagnóstico Integral: contempla acogida y contención emocional del/la joven y su familia y/o adulto significativo prosocial; abordaje del proceso de desintoxicación inmediato y manejo de la sintomatología de trastornos mentales concurrentes y/o del síndrome de abstinencia si corresponde; inicio de un proceso vincular para favorecer la consolidación de la motivación del/la joven al cambio y diagnóstico integral del problema en cada una de las áreas: consumo de drogas, salud física y mental, desarrollo psicoafectivo y tareas evolutivas, familia, socialización y modulación de conductas transgresoras, reparación e integración social, así como también factores de adherencia al tratamiento. Esta fase tiene una duración aproximada de tres meses. .

Estabilización y consolidación: se abordan los factores relacionados con el inicio y mantención del consumo problemático, interviene en la reparación de experiencias traumáticas y duelos, en el manejo de la comorbilidad psiquiátrica si existe, proceso de desintoxicación a mediano y largo plazo, si corresponde y prevención de recaídas (en conjunto con médico o psiquiatra del equipos psicosocial GENCHI). Además, se realiza una evaluación de intereses, habilidades, competencias cognitivas y socioocupacionales y apoyo al desarrollo de ellas. Esta fase tiene una duración aproximada de 6 meses.

Preparación para el egreso: se fortalecen los cambios terapéuticos y se profundizan los aspectos vinculados a las expectativas reales de integración y reinserción socio-ocupacional del /la joven (familia, resignificación de espacios comunitarios, entre otras). Se fortalecen las estrategias de prevención de recaídas. Se coordinan la derivación asistida al tratamiento de drogas en otros contextos (otra sección juvenil, otra sanción o libertad) para la continuidad terapéutica, o a la red de atención de salud de acuerdo

	a su necesidad, si corresponde. Esta fase tiene una duración aproximada de tres meses.
	Las prestaciones brindadas en el marco del cumplimiento del Plan de Tratamiento Individual, deben ser debida y oportunamente registradas en SISTRAT por el profesional clínico especializado en drogas.
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos operaciona	ales
Movilización visitas Gastos asociados	domiciliarias equipo de tratamiento
Oastos asociados	a activitates
Gastos de RRHH	

Actividad n°11	SEGUIMIENTO DE JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES
Descripción y metodología de la Actividad	Corresponde a una intervención post - tratamiento realizada por el equipo de tratamiento en coordinación con el equipo a cargo de la sanción principal. Tiene como fin evaluar la mantención de los logros terapéuticos alcanzados, la revisión del plan de recaídas, consejería para la implementación de planes alternativos de afrontamiento cuando el/la joven se encuentra en riesgo de no poder cumplir su propósito respecto al consumo de sustancias y a la integración social, así como eventualmente sugerir el reingreso a tratamiento si corresponde. Esta fase tiene una duración aproximada de doce meses.
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a act	vidades
Gastos de RRHH	
_ =	

Cronograma de actividades

Año 2015

Actividad	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	х	х	x	х	х	×	x	х	X	х	х	X
2	х	x	х	Х	х	х	х	x	x	х	х	X
3	Х	х	Х	Х	х	х	х	х	х	x	x	X
4	х	х	х	X	х	x	х	х	х	х	x	X
5			х	х			x	x		х		
6	х	х	х	х	х	x	х	х	x	x	x	X
7					х	X	х					
8	х	X	х	Х	x	х	х	Х	X	х	х	X
9	х	х	x	х	х	х	х	Х	x	х	x	х
10	x	x	х	х	х	x	х	Х	х	x	x	X
11	х	x	х	Х	x	х	х	х	x	х	х	х

Año 2016

Actividad	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	X	x	X	Х	х	х	х	х	х	х	x	х
2	Х	x	x	х	X	х	х	х	x	х	х	х
3	x	х	х	х	х	X	х	х	x	х	х	х
4	х	х	x	х	х	X	х	x	x	х	x	x
5			Х	Х			х	х		x		
6	x	х	Х	х	х	х	х	х	х	x	х	х
7					х	х	х					
8	х	х	X	x	х	х	x	x	х	х	х	x
9	x	х	х	X	х	х	х	x	х	х	х	x
10	x	х	x	X	х	х	х	x	х	х	х	х
11	x	х	х	х	х	Х	х	x	х	x	х	х

Firman: Juan Manríquez Sepúlveda. Director Nacional (s). Gendarmería de Chile. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRENDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE

MARALES OSORIO ORA NACIONAL (TP) EVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO SERVICIO NACIONAL SEAS Y ALCOHOL



SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 450 FECHA 25-02-2015

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIF:	ICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA
TIPO	Resolución
N°	98
DETALLE	Aprueba Convenio Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Gendarmería Chile para la ejecución del "Programa de Tratamiento por Consumo Problemático de Acohol y/o Drogas para personas que cumplen condenas en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile".

REFRENDACIÓN				
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001			
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL			
Presupuesto Vigente	41.403.518.000			
Comprometido	27.816.934.824			
Presente Documento Resolución Exenta	780.017.539			
Saldo Disponible	12.806.565.637			

RITA GONZALEZ SELVEZ SEND SERA DE PRESUPUESTO

S-2337



CONVENIO DE COLABORACION TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA) Y GENDARMERIA DE CHILE

En Santiago de Chile, a 28 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT Nº 61.980.170-9, en adelante indistintamente "SENDA" y/o "El Servicio", representado por su Directora Nacional, (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas piso 9, Santiago, en adelante "SENDA", y por la otra Gendarmería de Chile Servicio público dependiente del Ministerio de Justicia, RUT Nº 61.004.000-4, representado por don Juan Manríquez Sepúlveda, cédula nacional de identidad Nº 9.209.26 R. DIRECTOR DE COMPARTO DE COMP

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República por intermedio del Ministerio del Interior y seguridad Pública, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Gendarmería de Chile es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que le señale la ley.

Desde el año 2000 hasta el año 2011 Gendarmería de Chile y el entonces Ministerio del Interior, quien contaba con la asesoría técnica del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, atendidas sus competencias y cumpliendo el principio de coordinación que debe mediar entre todos los entes y órganos públicos desarrollaron e implementaron conjuntamente el "Programa de Intervención en Adicciones en Personas Recluidas en Establecimientos Penitenciarios". A partir del año 2012 y durante el año 2013 y 2014, atendida la nueva institucionalidad que crea la Ley N°20.502, asume esta tarea junto a Gendarmería el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

El Programa en referencia, el que se ha venido implementado en virtud de sendos convenios anuales desde el año 2000 y hasta el año 2014, ha tenido como objetivo estratégico crear condiciones institucionales para favorecer un estilo de vida saludable dentro de los recintos penitenciarios, promocionando los beneficios de una vida comunitaria saludable, limpia y libre del consumo de drogas en aquellos internos que

presentan un mayor nivel de vulnerabilidad. De este modo se pretende cooperar tanto con las políticas nacionales de prevención secundaria del delito como con las políticas de prevención y rehabilitación de personas adictas a sustancias ilícitas.

En el contexto antes descrito, SENDA y Gendarmería han resuelto dar continuidad durante los años 2015 y 2016, al programa de intervención en adicciones en personas recluidas en establecimientos penitenciarios, el que para el año 2015 y 2016, se ha denominado "Programa de Tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas que cumplen condenas en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile".

SEGUNDO: El artículo 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, corresponde a SENDA administrar este fondo especial.

En uso de sus facultades, el SENDA, a través de la Resolución Exenta N° 375, de 20 de enero de 2015, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a Gendarmería de Chile, para financiar la ejecución durante los años 2015 y 2016, del "Programa de Tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas que cumplen condenas en el sistema cerrado de Gendarmería de Chile", todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial.

En virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del fondo especial a Gendarmería de Chile, mediante la suscripción del correspondiente convenio.

TERCERO: Para la implementación del programa durante el año 2015,y 2016, SENDA, se compromete a entregar a Gendarmería de Chile la cantidad de \$ 1.560.035.078.- (mil quinientos sesenta millones treinta y cinco mil setenta y ocho pesos), transfiriéndose durante el presente año 2015, la cantidad de \$ 780.017.539.-, equivalente al 50% del monto total a transferir antes señalado y los restantes \$ 780.017.539.- serán transferidos durante el año 2016, siempre que la Ley de Presupuesto del Sector Público del referido año contemple los recursos necesarios.

Los recursos serán entregados a Gendarmería de Chile en cuatro parcialidades. La primera y segunda parcialidad, equivalentes al 30% y al 20% del monto total a transferir respectivamente, se entregarán a Gendarmería de Chile durante el presente año 2015, en tanto que la tercera y cuarta parcialidad, equivalentes al 30% y al 20% del monto total a transferir respectivamente, serán entregadas a Gendarmería de Chile durante el año 2016, siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público del referido año contemple los recursos necesarios.

La primera parcialidad será entregada por SENDA a Gendarmería de Chile dentro de los treinta días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

Las restantes parcialidades se entregarán una vez que SENDA, haya aprobado los respectivos informes técnicos de avance a que se refiere la cláusula sexta y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos en todos los casos.

CUARTO: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento.

2

Sin embargo, por razones de buen servicio y con el objeto de dar continuidad técnica en el otorgamiento de las prestaciones y permitir el efectivo cumplimiento de los objetivos y actividades del programa, las partes, mediante este acto, se comprometen ejecutar el programa objeto de este convenio y a realizar las actividades correspondientes a partir del 28 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, Gendarmería de Chile podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 28 de enero de 2015.

Con todo, SENDA no podrá transferir recursos a Gendarmería de Chile sino desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

QUINTO: SENDA asesorará y supervisará técnicamente a través de reuniones y visitas en terreno, el trabajo de los equipos terapéuticos de los Centros de Tratamiento de Adicciones y Secciones Juveniles en los establecimientos penitenciarios. Asimismo apoyará y asesorará técnicamente a Gendarmería de Chile para el cumplimiento de los objetivos del programa en el ámbito de sus competencias y pondrá a disposición de los Centros de Tratamiento y Secciones Juveniles, el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT).

En tanto que Gendarmería de Chile velará por el buen funcionamiento del programa terapéutico, tanto en los centros de tratamiento como en las Secciones Juveniles, de acuerdo a las orientaciones técnicas proporcionadas por SENDA y Gendarmería de Chile. Colaborará y facilitará en los procesos de asesoría técnica y supervisión que SENDA deba realizar en el marco de la implementación del presente convenio, así mismo Gendarmería de Chile participará en las reuniones de coordinación que se celebren con SENDA, el Ministerio de Salud, y el Servicio Nacional de Menores, y que se requieran para la implementación de los programas de tratamiento en el marco de Ley N° 20.084.

En el caso de los Centros de Tratamiento en Adicciones (CTA), el Director del centro es responsable del correcto y oportuno ingreso de los datos en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento SISTRAT, hasta el día 25 de cada mes.

En el caso de las Secciones Juveniles, el equipo de tratamiento es responsable del correcto y oportuno ingreso de los datos al Sistema de Información y Gestión de Tratamiento SISTRAT, hasta el primer día del mes siguiente al que se ejecutaron las prestaciones.

SEXTO Gendarmería de Chile se obliga a entregar por escrito a SENDA, tres informes técnicos de avance y un informe final de ejecución del programa.

El primer informe técnico de avance deberá presentarse a más tardar, el día 30 de junio de 2015. Contra su aprobación conforme por parte de SENDA y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos, SENDA entregará a Gendarmería de Chile, la segunda parcialidad, equivalente al 20% del monto total a transferir.

El segundo informe técnico de avance deberá presentarse a más tardar, el día 11 de enero de 2016. Contra su aprobación conforme por parte de SENDA y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos, SENDA entregará aGendarmería de Chile, la tercera parcialidad, equivalente al 30% del monto total a transferir.

El tercer informe técnico de avance deberá presentarse a más tardar, el día 30 de junio de 2016. Contra su aprobación conforme por parte de SENDA y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos, SENDA entregará a Gendarmería de Chile la cuarta parcialidad, equivalente al 20% del monto total a transferir

Los tres informes técnicos de avance deberán contener una descripción de las actividades realizadas conforme al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo

de este instrumento a que se refiere la Cláusula Octava.

Una vez terminada la ejecución del programa, Gendarmería de Chile entregará por escrito dentro de los primeros 10 días corridos del mes de enero de 2017 un **Informe Final de Ejecución del Programa,** el que deberá realizarse conforme a las formalidades que indigue SENDA.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a Gendarmería de Chile mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 20 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director(a) Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, SENDA deberá aprobar el nuevo informe o rechazarlo definitivamente dentro del plazo de 10 días desde su presentación. Con todo, en el evento que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a Gendarmería de Chile mediante oficio, y SENDA se encontrará facultado para poner término al presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del presente convenio.

SÉPTIMO: Tanto la implementación, en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión de este programa se efectuará en coordinación entre SENDA, y Gendarmería de Chile.

De la Coordinación de la Gestión de Convenio

Para coordinar la gestión de este convenio, habrá una mesa nacional que estará conformada por:

SENDA, quien a través de su Director(a) Nacional, designará mediante oficio a un miembro del área de tratamiento.

Por Gendarmería de Chile, a través de su Jefe/a del Departamento de Reinserción Social Sistema Cerrado, o quien éste designe mediante oficio.

Las partes deberán nombrar a sus respectivos representantes en la mesa nacional, en un plazo máximo de 15 días posteriores a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

Los objetivos de la referida mesa nacional serán los siguientes:

- a) Acompañar la implementación general del programa y gestionar todo lo relacionado al funcionamiento, en los aspectos técnicos, clínicos y administrativos de éste convenio
- b) Resolver dificultades que surjan en la implementación del programa materia de este convenio y que superen la gestión regional.
- c) Formular la opinión técnica para la definición de la incorporación y asignación anual de los cupos de tratamiento en virtud de la capacidad de gestión y condiciones de infraestructura de Gendarmería de Chile.

La periodicidad de sesiones de esta mesa de coordinación nacional será cada 15 días, sin perjuicio de las gestiones y acuerdos asumidos que impliquen presencia a nivel regional en reuniones de asesoría a equipos del SENDA y de Gendarmería. Lo anterior, no obstante mantener coordinaciones permanentes, a través de contactos telefónicos, por correo electrónico u otros medios.

Asimismo, habrán mesas regionales de coordinación, que estarán conformadas por:

El Gestor de Tratamiento de la respectiva Dirección Regional de SENDA o a quien éste designe, mediante oficio y un representante del Área Técnica Regional de Gendarmería, que designe mediante acto administrativo el respectivo Director Regional de Gendarmería.

Las partes deberán nombrar a sus respectivos representantes en la mesa regional, en un plazo máximo de 15 días posteriores a la total tramitación del último acto administrativo del presente convenio.

Los Objetivos de las referidas mesas regionales serán las siguientes:

- a) Realizar el seguimiento y apoyo a la implementación y gestión técnica de los programas de tratamiento en su región.
- b) Implementar medidas para la resolución de dificultades que entorpezcan el adecuado funcionamiento del programa en su región.
- c) Revisar reporte del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento SISTRAT con el fin de realizar análisis y evaluación de la cobertura y del desarrollo de los programas de tratamiento de los centros en el marco del presente convenio.
- d) Elaborar un informe de gestión de cada Centro de Tratamiento a realizarse en el mes de agosto de 2015 y 2016 respectivamente, con el fin de consignar el estado de avance de la implementación del programa.
- e) Formular propuestas a la mesa nacional de convenio, de eventuales modificaciones que permitan la adecuada implementación del programa a nivel regional.

La periodicidad de sesiones de estas mesas regionales deberá ser de al menos una vez al mes, sin perjuicio de mantener coordinaciones permanentes, a través de contactos telefónicos, por correo electrónico u otros medios.

La convocatoria de ambas mesas de trabajo, nacional y regionales, será de responsabilidad del SENDA.

Para dar cuenta de los contenidos abordados en ambas mesas, se levantará un acta por cada reunión que se celebre, en la cual se deberán consignar los temas abordados, los acuerdos establecidos y el nombre de las instituciones y la firma de todos los participantes.

OCTAVO: La cobertura, justificación, marco conceptual, equipo responsable, objetivo general y objetivos específicos del programa, metodología descripción y presupuesto del programa materia de este instrumento se detallan en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial Formato B", el cual, firmado por el representante legal de Gendarmería de Chile, es de conocimiento de las partes comparecientes.

El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de Gendarmería de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada por SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que constituye un Anexo del presente Convenio y en tal carácter, forma parte integrante del mismo, el documento denominado "Actividades del Programa", el cual se encuentra firmado por las partes comparecientes.

Con todo, SENDA y Gendarmería de Chile, podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, la cual deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

NOVENO: Las partes acuerdan que, en el evento que Gendarmería de Chile no iniciara o suspendiera la ejecución del programa materia de este instrumento por un período superior a 30 días corridos, SENDA estará facultado para poner término anticipado al presente convenio unilateralmente. Para estos efectos, SENDA, deberá notificar tal decisión mediante carta certificada enviada a Gendarmería de Chile dentro de los 30 días hábiles siguientes a la ocurrencia de la causal de término.

Si Gendarmería de Chile hubiera recibido la entrega de recursos, se obliga a harers devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos en que yantimento incurrido a la fecha de término del Convenio.

Lo anterior será igualmente aplicable en la eventualidad que por razones de fue a o caso fortuito no se llevara a cabo, en todo o en parte, la ejecución del programa de este convenio.

SENDA también podrá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones del presente Convenio, especialmente en lo que respecta a la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entenderá que existe incumplimiento grave en caso de no ejecutarse las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Programa", el cual firmado por las partes forma parte integrante de este convenio. Asimismo, se entenderá existir incumplimiento grave en caso que SENDA haya rechazado definitivamente el Informe, de acuerdo al párrafo final de la cláusula sexta.

DECIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del programa materia del presente convenio, será de dominio exclusivo de SENDA y Gendarmería de Chile, el cual se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley Nº 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual. El material antes aludido, el de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa, deberán contar con la aprobación de ambas instituciones, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de las dos entidades.

DECIMOPRIMERO: Gendarmería de Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, en los términos dispuestos en la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA.

En este sentido, Gendarmería de Chile se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que SENDA le entregue para la ejecución del Programa.

Respecto de los gastos correspondientes al periodo 2015, Gendarmería de Chile deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los quince días corridos siguientes al término del año calendario.

Respecto de los gastos correspondientes al periodo 2016, Gendarmería de Chile deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los quince días corridos siguientes al término del Programa.

DÉCIMOSEGUNDO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOTERCERO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol consta de su nombramiento como Directora Nacional, en calidad de transitoria y provisional, dispuesto por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación en que comparece por Gendarmería de Chile, don Juan Carlos Manríquez Sepúlveda, emana de lo dispuesto en el artículo 5° inciso 3° del Decreto Ley N° 2.859, de 1979, que fija Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, y consta de su nombramiento como Subdirector Operativo, dispuesto por Resolución N° 1.289, de 9 de mayo de 2014, de Gendarmería de Chile.

DÉCIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



ANEXO ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad n°1	CONFORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL EQUIPO TERAPÉUTICO
Descripción y metodol de la Actividad	Actividad consistente en la selección, contratación e inducción del equipo clínico encargado de las labores de tratamiento. Esta actividad contempla la participación coordinada de Gendarmería Regional y Senda Regional, en el proceso de selección e inducción. Para la inducción de los técnicos y profesionales que se incorporen se contempla, a partir del segundo semestre, un módulo on-line. Además se consideran actividades de asesoría técnica por parte de parte de SENDA y Gendarmería Nacional.
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	Mensual o según requerimiento
Gastos asociados a	a actividades
Desarrollo de plataforma Pasajes, traslados de as	tecnológica del módulo de inducción on-line esores
Gastos de RRHH	

Actividad n°2	INTERVENCIÓN MOTIVACIONAL – BAJO UMBRAL
Descripción y metodología de la Actividad	Intervención terapéutica en modalidad individual o grupal cuyo objetivo es promover la disposición al cambio. La modalidad grupal de ésta intervención lleva el nombre de Bajo Umbral y consiste en sesiones temáticas y de contenidos coconstruidos sesión a sesión con los participantes. Se sugiere una frecuencia de 2 sesiones por semana; abiertas, con un número variable de participantes, donde el contenido temático de cada sesión se concluya en la misma. Dependiendo del usuario, se sugiere también la prescripción de tareas para ser realizadas de manera individual entre sesiones.
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos asociados a acti	
Gastos de RRHH	ratamiento, psicólogo, técnico en rehabilitación, asistente social.
Equipo ominos del Centro de 11	atamiento, psicologo, tecnico en renabilitación, asistente social.

Actividad n°3	Tratamiento
Descripción y metodología de la Actividad	La actividad se desarrolla de acuerdo al Programa de Tratamiento, rehabilitación y reinserción social, para internos/as adultos con consumo problemático de sustancias psicoactivas, que se caracteriza por intervenciones psicoeducativas, educativas y psicoterapéuticas, individuales y grupales, de alto umbral y de acuerdo a 4 ejes de intervención; con objetivos definidos para cada uno de ellos, dependiendo de la etapa en que se encuentre la persona. Considera 3 fases: FASE 1: Adaptación FASE 2. Tratamiento por ejes de intervención FASE 3. Preparación para el egreso y seguimiento post-egreso
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa

sema	nal o según requerim	ento	
racionales			
ciados a activid	ades		
RRHH			
	ades		

en competencias técnicas para la asesoría y coordinación intersor relacionada con este convenio. 2. Asesorar a los equipos de tratamiento del sistema ce de Gendarmería de Chile, incluyendo Secciones Juve 3. Asesorar a los centros de tratamiento en convenio Senda dirigidos a población condenada a Libertad Vigi Lugar Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa Centros de Tratamiento de Población general SENDA MINSAL específicos población condenada a Libertad Vigilada Periodicidad Rensual o según requerimiento Gastos operacionales Gastos de RRHH	Actividad n°4	ASESORÍA CLÍNICA Y SUPERVISIÓN
programa Centros de Tratamiento de Población general SENDA MINSAL específicos población condenada a Libertad Vigilada Periodicidad mensual o según requerimiento Gastos operacionales Gastos asociados a actividades Gastos de RRHH		en competencias técnicas para la asesoría y coordinación intersectorial
Gastos operacionales Gastos asociados a actividades Gastos de RRHH		programa Centros de Tratamiento de Población general SENDA MINSAL y
Gastos operacionales Gastos asociados a actividades Gastos de RRHH	Periodicidad	
Gastos de RRHH	Gastos operacionales	
	Gastos asociados a act	ividades
Manageriae Assesses Officials	Gastos de RRHH	
nonorarios Asesores Chricos.	Honorarios Asesores Clínicos.	

Actividad n°5	JORNADAS DE CAPACITACIÓN
Descripción y metodología de la Actividad	Se refiere a la organización, planificación y ejecución de jornadas de capacitación con los técnicos y profesionales de los centros de tratamiento de los establecimientos penales cerrados, los encargados de los CTA de las oficinas regionales de GENCHI; los profesionales de las áreas técnicas de las unidades penales, los funcionarios gendarmes y las contrapartes de SENDA, gestores de calidad y gestores de tratamiento cuando corresponda
Lugar	Oficinas SENDA
	Lugar de Capacitación por definir
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a acti Pasajes, traslados, estadías, a	vidades rriendo local ejecución jornadas capacitación y alimentación
Gastos de RRHH	
Relatores, a cargo de la Reinserción Social Sistema (asesoría y equipos técnicos de SENDA Nacional, Departamento de Cerrado

Monitoreo de la implementación del programa
La actividad considera: La coordinación para la gestión del convenio, desarrollada a nivel nacional y regional entre SENDA y GENDARMERIA Reuniones de coordinación con SENDA, MINSAL y SENAME que se requieren para la implementación de los programas de tratamiento en el marco de ley 20084 Aplicación informe pauta evaluación
Oficinas Gendarmería y SENDA
Mensual o según requerimiento

Gastos de RRHH	

Actividad n° 7	Implementación de Programas de tratamiento				
Descripción y metodología de la Actividad	La actividad considera la habilitación de espacios físicos y compra de equipamiento de centros que lo requieran				
Lugar	Recintos penales donde se ejecuta el programa				
Periodicidad	Una vez al año, según requerimiento				
Gastos de habilitación					
Pintura de muros, revesti espacios físicos	mientos y otros gastos asociados a la adecuación de				
Gastos de equipamiente	0				
Compra de mobiliario, co implementos requeridos p	mputadores, equipamiento deportivo y de otros para el tratamiento				

Actividad n°8	SOSPECHA Y TAMIZAJE DE CONSUMO PROBLEMÁTICO EN JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES
Descripción y metodología de la Actividad	Sospecha de consumo problemático consiste en la pesquisa y detección de consumidores problemáticos de drogas a través de instrumentos elaborados para ser aplicados por distintas personas o equipos que, en cumplimiento de su función, entregan dicho diagnóstico.
	La sospecha diagnóstica de los jóvenes en secciones juveniles que presentan consumo problemático de drogas se encuentra a cargo de la dupla especializada en el tratamiento de drogas y del equipo psicosocial GENCHI, o por Jefe Técnico de la Sección Juvenil.
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a act	vidades
Gastos de RRHH	

Actividad n°9	INTERVENCIÓN MOTIVACIONAL CON JÓVENES DE
Actividad II 5	
	SECCIONES JUVENILES
Descripción y metodología de la Actividad	El programa de tratamiento se plantea y proyecta como un proceso subdividido en fases que de acuerdo a las necesidades de personas. Esta actividad se realiza a través de una intervención terapéutica motivacional y educativa, con sesiones temáticas dirigidas a favorecer la motivación al cambio a través de un proceso relacional terapeuta - joven y su familia, recurriendo a conversaciones reflexivas en modalidades individual.
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a acti	vidadoe

Gastos de RRHH	-
Actividad n°10 Descripción y metodología de la Actividad	TRATAMIENTO DE JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES Para brindar de manera efectiva tratamiento, resulta clave el trabajo coordinado e integrado entre equipo psicosocial y el profesional clínico especializado en el ámbito de las drogas . Para efectos del tratamiento, todos estos profesionales y técnicos forman parte de un mismo equipo. Este proceso se divide en tres fases.
	Liste proceso se divide en tres lases.
	a) Adaptación y Diagnóstico Integral b) Estabilización y consolidación c) Preparación para el egreso
	Adaptación y Diagnóstico Integral: contempla acogida y contención emocional del/la joven y su familia y/o adulto significativo prosocial; abordaje del proceso de desintoxicación inmediato y manejo de la sintomatología de trastornos mentales concurrentes y/o del síndrome de abstinencia si corresponde; inicio de un proceso vincular para favorecer la consolidación de la motivación del/la joven al cambio y diagnóstico integral del problema en cada una de las áreas: consumo de drogas, salud física y mental, desarrollo psicoafectivo y tareas evolutivas, familia, socialización y modulación de conductas transgresoras, reparación e integración social, así como también factores de adherencia al tratamiento. Esta fase tiene una duración aproximada de tres meses.
	Estabilización y consolidación: se abordan los factores relacionados con el inicio y mantención del consumo problemático, interviene en la reparación de experiencias traumáticas y duelos, en el manejo de la comorbilidad psiquiátrica si existe, proceso de desintoxicación a mediano y largo plazo, si corresponde y prevención de recaídas (en conjunto con médico o psiquiatra del equipos psicosocial GENCHI). Además, se realiza una evaluación de intereses, habilidades, competencias cognitivas y socio-ocupacionales y apoyo al desarrollo de ellas. Esta fase tiene una duración aproximada de 6 meses.
	Preparación para el egreso: se fortalecen los cambios terapéuticos y se profundizan los aspectos vinculados a las expectativas reales de integración y reinserción socio-ocupacional del /la joven (familia, resignificación de espacios comunitarios, entre otras). Se fortalecen las estrategias de prevención de recaídas. Se coordinan la derivación asistida al tratamiento de drogas en otros contextos (otra sección juvenil, otra sanción o libertad) para la continuidad terapéutica, o a la red de atención de salud de acuerdo a su necesidad, si corresponde. Esta fase tiene una duración aproximada de tres meses.
	Las prestaciones brindadas en el marco del cumplimiento del Plan de Tratamiento Individual, deben ser debida y oportunamente registradas en SISTRAT por el profesional clínico especializado en drogas.
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el
	programa
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos operacionales	
	iliarias equipo de tratamiento
Gastos asociados a acti	vidades

Gastos de RRHH

tratamiento en coordinación con el equipo a cargo de la incipal. Tiene como fin evaluar la mantención de los péuticos alcanzados, la revisión del plan de recaídas, para la implementación de planes alternativos de nto cuando el/la joven se encuentra en riesgo de no plir su propósito respecto al consumo de sustancias y a ión social, así como eventualmente sugerir el reingreso a				
corresponde a una intervención post - tratamiento realizada por el equipo de tratamiento en coordinación con el equipo a cargo de la sanción principal. Tiene como fin evaluar la mantención de los logros terapéuticos alcanzados, la revisión del plan de recaídas, consejería para la implementación de planes alternativos de afrontamiento cuando el/la joven se encuentra en riesgo de no poder cumplir su propósito respecto al consumo de sustancias y a la integración social, así como eventualmente sugerir el reingreso a tratamiento si corresponde. Esta fase tiene una duración aproximada de doce meses.				
endarmería y recintos penales donde se ejecuta el				
según requerimiento				

Cronograma de actividades

Año 2015

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1	x	x	x	х	x	x	х	х	х	х	Х	х
2	x	X	х	x	x	x	х	х	x	x	х	Х
3	x	x	х	x	x	х	х	x	х	x	х	Х
4	x	х	х	х	x	х	х	X	X	x	x	x
5			х	х			х	X		х		
6	х	x	х	x	х	х	х	х	х	x	x	Х
7					х	x	X					
8	Х	х	х	х	х	X	X	х	X	x	x	X
9	x	х	х	Х	х	x	X	х	х	x	x	X
10	X	X	х	Х	х	x	X	х	х	x	x	X
11	x	X	x	х	х	х	x	х	X	x	x	X

Año 2016

Actividad	Mes	Mes	Mes									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	х	х	Х	х	х	x	x	X	х	x	x	X
2	х	x	х	Х	x	x	X	Х	х	x	х	X
3	х	х	x	Х	X	х	X	x	x	х	х	X
4	х	x	х	Х	х	X	x	х	х	х	x	X
5			X	Х			x	x		x		
6	х	х	х	X	X	Х	X	x	X	X	x	X
7					х	Х	х			<u> </u>		
8	x	х	1	x	х	Х	X	x	X	x	х	x
9	x	х	*	x	Х	х	X	×	X_	×	x	X
10	x	x	/k	х	X	*>_	X	x	×	x	Х	Х
11	х	x/	k	x /	x	×	х	X/	x	X	₩	x

DIRECTOR NACIONAL (S)
GENDARMERÍA DE CHILE

LIDIA AMARALES OSORIO

DIRECTORIA NACIONAL (TP)

SERVICIONAL PARA LA

REVENCIÓN X REHABILITACIÓN DEL

SONO DE DROGAS Y ALCOHOL

12

CODIGO PROGRAMA	



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Programa de Tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas que cumplen condenas en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile.
AREA TEMATICA	Tratamiento
DURACION PROGRAMA	24 meses
LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA	NACIONAL

2. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	GENDARMERÍA DE CHILE
RUT	61.004.000-4
DIRECCIÓN	Rosas Nº 1264, Santiago
TELÉFONO-FAX	29163450
E-MAIL	jessica.espinosa@gendarmeria.cl
PERSONALIDAD JURÍDICA	Servicio Público

3. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	JUAN CARLOS MANRÍQUEZ SEPÚLVEDA
RUT	9.209.250-K
DIRECCIÓN	Rosas Nº 1264, Santiago
TELÉFONO-FAX	29163210
E-MAIL	Juan.manriquez@gendarmeria.cl

4. IDENTIFICACIÓN DE CONTRAPARTE AREA JURÍDICA

NOMBRE	Viviana Zapata Godoy	
TELÉFONO-FAX	29163490	
E-MAIL	Viviana.zapata@gendarmeria.cl	

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCO ESTADO
NUMERO DE CUENTA	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE
	X

6. EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas SEMANALES dedicadas al proyecto
JESSICA ESPINOSA RAMIREZ	Terapeuta Ocupacional	Jefa del Departamento de Reinserción Social en el Sistema Cerrado	
MARCELA ALVARADO DOTE	Trabajadora Social	Encargada de Convenio	44 hrs.
MARÌA ELENA NUÑEZ ZUÑIGA	Trabajadora Social	Encargada Nacional del Programa de Secciones Juveniles	10 hrs.

7. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A INTERVENIR

Gendarmería de Chile (GENCHI) es un servicio público que tiene como misión, contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las condenas que los Tribunales determinen, proporcionando a los afectados un trato digno, acorde a su calidad de persona y desarrollando programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual.

Dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra el de proporcionar una atención y un trato digno a la población puesta bajo su custodia, reconociendo y respetando los derechos fundamentales de las personas, entregando un conjunto de condiciones básicas de vida que faciliten el ejercicio de los derechos no restringidos por la reclusión y fomentar conductas, habilidades, destrezas y capacidades que incrementen las probabilidades de reinserción social de la población penal, involucrando en este proceso a sus familias, instituciones, empresas y comunidad en general.

Con el afán de dar cumplimento a su misión y objetivos estratégicos, Gendarmería de Chile en conjunto con Senda, han realizado diversos estudios que señalan la necesidad de contar con intervenciones especializadas y específicas para la población penal, en temáticas relacionadas con la salud mental general y los trastornos por consumo de sustancias en particular.

De acuerdo a datos de prevalencia de trastornos mentales en población penal, al menos 25% de las personas que se encuentran recluidas en establecimientos penitenciarios, requieren atención de salud mental (CONACE, 2007)¹.

Para establecer la magnitud de la relación entre el delito y el consumo de drogas en la población penal adulta chilena, el año 2001 se realizó un estudio en el sistema cerrado de Gendarmería de Chile.

El estudio mostró que el 42% de los delitos cometidos por la población adulta estaban asociados al consumo de drogas ilegales, alcanzando al 52% cuando se agrega el consumo de alcohol. No obstante, se señala que alrededor del 50% del consumo de drogas y alcohol no está asociado a delitos.

Un 13% de los delitos estaba asociado a la Ley de Drogas; el 26% a delitos bajo los efectos de consumo de alguna droga y 21% relacionado con delitos contra la propiedad, para adquirir drogas.

Respecto a la distribución geográfica, en el norte del país los delitos relacionados con drogas de acuerdo al mismo estudio, éstos alcanzaban al 59%, y 29% en el sur, donde los reportes nacionales de tráfico y consumo de drogas son menores.

En relación a diferencias por sexo, el estudio señala que entre las mujeres, el 59% de los delitos han resultado en una condena vinculada con drogas (delito de tráfico de drogas y delitos para adquirir drogas), versus el 41% de los delitos en hombres. En los internos hombres con delitos vinculados a drogas, los jóvenes aparecen asociados con delitos para adquirir drogas, mientras que los internos mayores cumplen condena por tráfico de drogas.

En términos generales, 25% de las infracciones a la Ley cometidas por adolescentes pueden ser atribuidas al uso de drogas ilícitas, así como el 42% de los delitos cometidos por la población adulta o mayor de edad. Cuando se agrega el uso de alcohol, las cifras suben a 34% y 52% respectivamente.

Comparativamente, en la población penal mayor de edad es considerablemente más alto el delito de infracción a la Ley de Drogas con relación a la población infractora adolescente, con 13% y 2% respectivamente. Asimismo, se observan diferencias entre adolescentes y mayores de edad en los delitos que se cometen bajo la influencia del alcohol o las drogas, con 11% y 26% respectivamente. La conexión entre delito y drogas es mucho más poderosa en infracciones contra la propiedad. El 38% del robo simple está relacionado con drogas y 36% del robo con violencia.

Los delitos violentos, los homicidios y agresiones sexuales, tienen mucho más relación con el alcohol que con el uso exclusivo de drogas ilícitas. El 40% de los delitos sexuales están relacionados con alcohol y drogas ilícitas, mientras que sólo un 19% de estos delitos se realizó bajo la influencia exclusiva de alguna droga ilícita. Del mismo modo, los homicidios relacionados con alcohol y drogas duplican a aquellos relacionados sólo con drogas: 52% y 27% respectivamente.

Desde la entrada en vigencia de la Ley N° 20.084, a GENCHI le corresponde también la ejecución de la pena de internación en régimen cerrado, en las denominadas secciones juveniles de los

¹Este dato excluye a la población recluida en secciones juveniles.

recintos penitenciarios, previa resolución judicial, en los casos y en la forma prevista en el artículo 56 de dicho cuerpo legal y de acuerdo a lo regulado por el Decreto Supremo Nº 1.378 de 13 de diciembre de 2006, del Ministerio de Justicia, en especial su título II, denominado: "Del Tratamiento de Rehabilitación por adicción a las drogas o alcohol".

Es así como en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 20.084, que establece un sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal, en el artículo 56 de la misma ley, las Secciones Juveniles de Gendarmería tienen como objetivo principal atender a jóvenes condenados a la sanción de internación en régimen cerrado con programa de reinserción social que hayan cumplido la mayoría de edad, que les reste por cumplir más de seis meses de la condena de internación en régimen cerrado y se haya sugerido su traslado por parte del Servicio Nacional de Menores a recinto penitenciario administrado por Gendarmería de Chile.

En relación a la prevalencia del consumo problemático de drogas y/o alcohol en adolescentes / jóvenes infractores de Ley, el estudio realizado con población infractora adolescente que cumplía condena en el sistema abierto y en el sistema cerrado de SENAME (Pontificia Universidad Católica de Chile, 2006), muestra una alta prevalencia de consumo de drogas. Así, la prevalencia del uso de alguna vez en la vida de marihuana alcanzó el 80%, y en cocaína total (clorhidrato de cocaína y pasta base de cocaína) el 50%; mientras que la prevalencia del último año fue cercana al 70% en el uso de marihuana y 40% en cocaína total; la prevalencia de declaración de consumo en el último mes y uso en el mes anterior a la detención fue de 42% para marihuana y de 17% para cocaína total.

Respecto al uso de drogas antes de ser detenido, éste es mayor que el uso actual, aunque las diferencias son superiores en la población privada de libertad. La población con medidas no privativas reduce muy poco sus declaraciones de prevalencia actuales (de 48% a 44% en marihuana, y de 20% a 16% en cocaína). En la población con medidas privativas, el uso de marihuana cae desde 72% a 34%, y el de cocaína de 51% a 16%. Aunque cerca del 40% de los sujetos con privación de libertad declaró haber usado alguna droga en el último mes.

De acuerdo a los datos de SISTRAT, el promedio de edad en el inicio del consumo en población con sanción o medida en medio libre es más tardío al promedio de edad de quienes se encuentran en medio privativo de libertad (CIP – CRC y secciones juveniles), esto es 12 años 3meses y 11 años 7 meses respectivamente.

Los datos de la población atendida en las secciones juveniles durante el primer semestre del 2014 muestran que la edad de inicio en el consumo es en promedio los 11 años 7 meses, siendo la sustancia de inicio más temprano los inhalantes, con inicio a los 11 años. la sustancia de inicio más tardío son las anfetaminas y otros estimulantes, a los 14 años.

Acerca del abuso de drogas, el abuso de marihuana bordea al 50% de la población, y alcanza hasta un 75% de la población en medidas privativas; el abuso de pasta base alcanza al 17%, y puede alcanzar hasta 33% de los adolescentes y jóvenes con medidas privativas. No se observan diferencias de género acerca del abuso de drogas.

Respecto a la percepción de riesgo, los adolescentes demostraron tener conciencia del riesgo asociado al consumo de cocaína y pasta base (consecuencias sobre la salud y deterioro social y personal); sin embargo esa percepción no previene el consumo de sustancias en ellos.

Por lo tanto, es probable que un porcentaje elevado de jóvenes que se encuentran cumpliendo la sanción en las Secciones Juveniles presenten antecedentes de consumo problemático de alcohol y otras drogas; y además presenten trastornos mentales concurrentes con el consumo abusivo de sustancias (Sacks & Ries, 2005), o trastornos de salud mental que no son concurrentes con el consumo abusivo de sustancias.

8. JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROGRAMA

A Gendarmería de Chile, le corresponde vigilar, custodiar y asistir a todas las personas que se encuentran cumpliendo una condena privadas de libertad. En este contexto, uno de los aspectos fundamentales dice relación con la reinserción social de estas personas, una vez que egresen del sistema penitenciario. El sistema penal, establece penas privativas para la mayoría de los delitos y a su vez las penas que asigna son en extremo altas, más de 5 años y un día en más del 50% de los internos. En razón de ello, Gendarmería de Chile debe contribuir a la reinserción social de estas personas.

Esto sumado a los estudios sobre prevalencia de consumo de drogas en la población general, realizados cada dos años, desde 1994, por SENDA y los estudios existentes en población penal, han permitido visibilizar la magnitud de la problemática del consumo de drogas en Chile, de acuerdo a los datos entregados en el diagnóstico expuesto.

Estos antecedentes y las particularidades de las personas condenadas que presentan consumo problemático de drogas, obligan a esta institución a definir un programa específico de intervención, el cual se ha estructurado permitiendo abordar las necesidades de la persona de una manera integral.

En estos trece años de trabajo cooperativo entre Gendarmería de Chile y SENDA, se han realizado anualmente proyectos que permiten atención de calidad a internos e internas con consumo problemático de drogas, se ha avanzado hacia la elaboración de un Modelo de Intervención, con programas de tratamiento definidos y guías metodológicas de intervención, instalando la temática de las drogas, con alternativas de solución al interior de los establecimientos penales y visibilizando ante la institución en su conjunto una problemática de alta relevancia a considerar en la reinserción e integración post penitenciaria.

En cuanto al trabajo a realizar en las Secciones Juveniles, la intervención se ha realizado desde el año 2007 en la preparación para la entrada en vigencia de la Ley 20.084, la que establece un sistema de responsabilidad penal de los adolescentes con infracciones a la ley penal.

A partir de la promulgación de dicha Ley se establece en nuestro país un sistema de responsabilidad penal de adolescentes, en concordancia con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y otras reglas internacionales asociadas a la administración de la justicia penal juvenil, así como con la Reforma Procesal Penal. El espíritu expuesto en la ley dice relación con la responsabilización en el delito y la plena integración social de los jóvenes que han cometido infracción de ley.

La ley, en su artículo Nº 7, establece que el juez estará facultado para determinar cómo sanción accesoria, siempre que sea necesario en atención a las circunstancias del adolescente, la obligación de someterlo a tratamientos de rehabilitación por adicción a las drogas o alcohol. Del mismo modo, el artículo Nº 17 establece que se deberá proveer de oferta para aquellos adolescentes que no siendo sancionados con sanción accesoria, igualmente requieren de tratamiento en adicciones estando en internación en régimen cerrado.

Por otro lado, la misma Ley establece en su Artículo Nº 56 en relación al cumplimiento de la mayoría de edad, que "En caso que el imputado o condenado por una infracción a la ley penal fuere mayor de dieciocho años o los cumpliere durante la ejecución de cualquiera de las sanciones contempladas en esta ley o durante la tramitación del procedimiento, continuará sometido a las normas de esta ley hasta el término de éste. (....) Si al momento de alcanzar los dieciocho años le restan por cumplir más de seis meses de la condena de internación en régimen cerrado, el Servicio Nacional de Menores evacuará un informe fundado al juez de control de ejecución en que solicite la permanencia en el centro cerrado de privación de libertad o sugiera su traslado a un recinto penitenciario administrado por Gendarmería de Chile. (...) En caso de ordenar el tribunal su traslado a un recinto penitenciario, las modalidades de ejecución

de dicha condena deberán seguir siendo ejecutadas conforme a las prescripciones de esta ley. Excepcionalmente, el Servicio Nacional de Menores podrá solicitar al tribunal de control competente que autorice el cumplimiento de la internación en régimen cerrado en un recinto administrado por Gendarmería de Chile, cuando el condenado hubiere cumplido la mayoría de edad y sea declarado responsable de la comisión de un delito o incumpla de manera grave el reglamento del centro poniendo en riesgo la integridad física de otras personas."

Lo anterior ha implicado un número creciente de jóvenes sancionados bajo la Ley 20.084 que se encuentran en las secciones juveniles en los recintos penitenciarios administrados por Gendarmería de Chile, así como jóvenes trasladados a dichas secciones desde las secciones de adultos al acogerse al Principio Pro Reo.

El trabajo se complementa con aquellas orientaciones que han guiado la intervención, tales como la Norma Técnica N° 85 "Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental" (Ministerio de Salud, 2006) y las "Orientaciones Técnicas. Tratamiento del Consumo Problemático de Alcohol y drogas y Otros Trastornos de Salud Mental en Adolescentes Infractores de Ley" (SENAME, CONACE y Ministerio de Salud, 2007), entre otras.

9. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

El programa está dirigido a dos diferentes poblaciones descritas a continuación

POBLACIÓN BENEFICIARIA	SEXO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS	
Personas mayores de 18 años	Hombres y mujeres		Personas adultas que cumplen condena en el sistema cerrado de Gendarmería de Chile, que presenten consumo problemático de alcohol y/o drogas, con un compromiso biopsicosocial moderado a severo,	
Personas mayores de 18 años sancionadas por ley 20.084	Hombres y mujeres		Personas que en el marco de la ley 20.084, cumplen condenas en secciones juveniles de Gendarmería de Chile, y presentan consumo problemático de alcohol y/u otras drogas.	

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

Brindar un tratamiento integral y especializado a personas que presentan consumo problemático de alcohol y otras drogas que se encuentren cumpliendo condena en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile y en las Secciones Juveniles.

	OBJETIVOS ESPECÍFICOS						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN				
Conformar equipos de tratamiento especializados y multidisciplinarios dirigidos a la atención de personas adultas con consumo problemático de alcohol y/o drogas que cumplen condena en el sistema cerrado.	Equipos clínicos conformados por psicólogo, trabajador social, técnico en rehabilitación ampliarlo a técnico Social u profesión a fin con experiencia en droga y médico, en las regiones que corresponda, contratados en el marco de este convenio y liderados por un profesional del área técnica local de Gendarmería.	(Profesionales y técnicos contratados/total de cargos planificados)*100	Planilla de recursos humanos del convenio				
Integrar profesionales especializados en tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas que complementen y contribuyan en la intervención realizada por los equipos de intervención psicosocial de las secciones juveniles desde el ámbito de la atención en drogas.	Profesionales especializados para el tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas contratados en la secciones juveniles definidas.	(Profesionales contratados / total de profesionales planificados) *100	Planilla de recursos humanos del convenio				
Entrenar y capacitar a los equipos de tratamiento y a otros profesionales, técnicos y/o funcionarios vinculados a los programas de tratamiento para adultos y para jóvenes de secciones juveniles.	Módulo online implementado para la inducción de los profesionales y técnicos que se incorporan al programa por primera vez. Jornadas de capacitación Videoconferencias dirigidas a los profesionales y técnicos que intervienen en el tratamiento y/o gestión de los programas.	Profesionales y técnicos que efectúan modulo online/ total de Profesionales y técnicos que se incorporan al programa a partir del segundo semestre del 2015)*100 Profesionales y técnicos de tratamiento, otros profesionales y/o funcionarios vinculados al programa, que participan en capacitación / total de los convocados. (Video Conferencias realizadas/videoconferencias planificadas)*100	Informe de plataforma online. Listado de convocados y Lista de Asistencia				

Trasferir y fortalecer competencias técnicas sobre asesoría y coordinación intersectorial a los equipos regionales SENDA y GENCHI de las regiones donde funcionan los programas de tratamiento.	Equipos SENDA y GENCHI capacitados en temáticas específicas del tratamiento con esta población. Reuniones de asesoría técnica entre asesores clínicos del convenio y los gestores de calidad y de tratamiento de SENDA y profesionales del área técnica Regional de Gendarmeria. de las regiones donde funcionan los programas de tratamiento. Videoconferencias dirigidas a los gestores de calidad y de tratamiento de SENDA y profesionales del área técnica Regional de Gendarmería.	(Profesionales de equipos SENDA y GENCHI regionales que participa en al menos una capacitación de este convenio/ Profesionales de equipos SENDA y GENCHI regionales involucrados en el convenio) * 100 (Reuniones de Asesoría realizada/ reuniones de asesoría planificadas) *100 (Video Conferencias realizadas/videoconferencias planificadas) *100	Programa de capacitación y listado de Asistentes. Informes de visita de Asesorías. Correo de convocatoria a Videoconferencias y listado de asistentes.
Monitorear y asesorar técnicamente a los equipos de tratamiento.	Reuniones de asesoría de equipos SENDA y GENCHI regional, dirigidas al equipo clínico del Centro de tratamiento.	(Reuniones de asesoría realizada/ Reuniones de asesoría planificadas)*100 (informes de pauta de supervisión enviadas al nivel nacional/centros de tratamiento del convenio)*100	Actas de asesoría. Informes de pauta de supervisión
Asesorar técnicamente a los profesionales especializados en tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas y a los equipos de intervención psicosocial de las secciones juveniles.	Reuniones de asesoría de SENDA y GENCHI regional, dirigidas al equipo de intervención psicosocial y profesionales especializados en tratamiento.	(Reuniones de asesoria realizada / Reuniones de asesoría planificadas)*100	Actas de asesoría.
Favorecer la coordinación entre SENDA – MINSAL – SENAME y GENCHI, que se requieren para la implementación de los programas de tratamiento en el marco de ley 20084	Reuniones de coordinación, local, regional y nacional.	(Reuniones de coordinación realizada / Reuniones de coordinación planificadas)*100	Actas de reuniones.
Favorecer el acceso a tratamiento de las personas adultas que presentan consumo problemático en las unidades penales donde funciona el programa.	Difusión del programa y pesquisa intencionada de casos Confirmaciones diagnósticas realizadas con condenados con sospecha diagnóstica positiva Intervención motivacional realizada, en modalidad individual o grupal (Bajo Umbral)	(Actividades de difusión realizadas / Actividades de difusión planificadas)*100 (Confirmaciones diagnósticas realizadas por equipo de tratamiento/personas derivadas a evaluación pro el área técnica)*100 (Intervenciones motivacionales realizadas por equipo de tratamiento/ Intervenciones motivacionales planificadas)*100	Informe de actividades semestral emitido por el área técnica del penal Registro de intervenciones en ficha clínica y sistema de registro (SISTRAT)
Brindar tratamiento individualizado a las personas que presentan consumo problemático de drogas,	Evaluación integral de los usuarios incorporados a tratamiento	(Cantidad de fichas que cuentan con evaluación integral/ total de fichas	Registro de intervenciones en ficha clínica y sistema de

que cumplen condena en el sistema cerrado.	Plan de Tratamiento Individual elaborado y revisado periódicamente con cada uno de los usuarios en tratamiento Intervenciones individuales y grupales efectuadas de acuerdo al Plan de Tratamiento.	revisadas)*100 (Cantidad de fichas que cuentan con PTI/ total de fichas revisadas)*100.	registro (SISTRAT) Informes de pauta de supervisión
Realizar intervención especializada en tratamiento por consumo problemático de alcohol y otras drogas a jóvenes de las secciones juveniles, de manera integrada al equipo de intervención psicosocial.	Evaluación especializada de consumo problemático a jóvenes de las secciones juveniles. Plan de Tratamiento Individual elaborado, implementado y revisado periódicamente con cada uno de los usuarios en tratamiento	(N° de jóvenes con evaluación integral/ total de jóvenes de las secciones juveniles)*100 (N° de fichas clinicas con PTI / total de fichas clínicas)*100.	Registro de intervenciones en ficha clínica.

METODOLOGÍA -

El programa considera diferentes metodologías de intervención, de acuerdo a la población atendida, lo que se describe a continuación

POBLACIÓN ADULTA

La metodología del proyecto corresponde a la contemplada en el Modelo de Intervención en personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas, recluidas en los establecimientos penitenciarios chilenos (Tomo I), su programa de tratamiento (Tomo II), y la Guía Metodológica (Tomo III), diseñados por los equipos técnicos de SENDA y Gendarmería de Chile, El Modelo de Intervención en personas adultas que presentan consumo problemático de sustancias psicoactivas, recluidas en los establecimientos penitenciarios chilenos distingue diferentes etapas,

1. Intervención Motivacional o Bajo Umbral (3 meses)

Se trata de un período de preparación al ingreso a tratamiento, donde se realizan intervenciones que tienen como objetivo contribuir a elevar la motivación al cambio a través de la relación terapéutica.

La modalidad de ésta intervención puede ser individual o grupal. La modalidad grupal de ésta intervención lleva el nombre de Bajo Umbral y consiste en sesiones temáticas y de contenidos coconstruidos sesión a sesión con los participantes.

Se sugiere una frecuencia de 2 sesiones por semana; abiertas, con un número variable de participantes, donde el contenido temático de cada sesión se concluya en la misma. Dependiendo

del usuario, se sugiere también la prescripción de tareas para ser realizadas de manera individual entre sesiones.

2. Tratamiento

La metodología corresponde al Programa de Tratamiento, rehabilitación y reinserción social, para internos/as con consumo problemático de sustancias psicoactivas, que se caracteriza por intervenciones psicoeducativas, educativas y psicoterapéuticas, individuales y grupales, de alto umbral y de acuerdo a 4 ejes de intervención; con objetivos definidos para cada uno de ellos, dependiendo de la etapa en que se encuentre la persona

SECCIONES JUVENILES

La metodología de implementación del proyecto da respuesta a lo establecido en la Ley 20.084 y su reglamento, y aquellas orientaciones que hasta la fecha han guiado la intervención, tales como la Norma Técnica N° 85 "Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental" (Ministerio de Salud, 2006) y las "Orientaciones Técnicas. Tratamiento del Consumo Problemático de Alcohol y drogas y Otros Trastornos de Salud Mental en Adolescentes Infractores de Ley" (Sename, Conace y Ministerio de Salud, 2007).

Esta modalidad considera procedimientos terapéuticos y de rehabilitación efectuados con los jóvenes durante su permanencia en el programa, tales como: consulta de salud mental (individual y familiar), consulta psicológica, psicoterapia (individual, familiar y grupal), consultorías de salud mental y psicodiagnóstico, entre otros.

Lo que se refiere a exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos según corresponda serán gestionados por GENCHI. Por otro lado, el diagnóstico y consulta médica y/o consulta psiquiátrica, será realizada por el profesional que forma parte del equipo psicosocial licitado por Genchi para intervención en las Secciones Juveniles.

El recurso humano requerido para esta modalidad consiste en un psicólogo/a clínico/a , que cuente con experiencia y/o capacitación formal en desarrollo evolutivo, infracción de ley, vulnerabilidad social, consumo problemático de drogas y manejo de la comorbilidad psiquiátrica. Su asignación horaria deberá ser suficiente para dar cumplimiento a las prestaciones definidas en el marco del cumplimiento de objetivos de cada uno de los planes de tratamiento individual. El recurso humano debe contar con salud física y mental acorde al trabajo con esta población.

La duración de la intervención y la frecuencia de las prestaciones entregadas deben ajustarse a las necesidades del y la joven, sus características y la etapa del tratamiento en que se encuentra, con especial énfasis en el trabajo con la red familiar y/u otros adultos significativos. Éste trabajo debe ser organizado en un Plan Integral Individual de Tratamiento, y deberá estar incluido en el Plan de Intervención Individual formulado por el equipo psicosocial encargado del control de la ejecución de la sanción aplicada al/la joven y de contribuir a su integración social.

En caso que el/la joven haya sido trasladado desde un centro de administración directa o colaborador de SENAME o de otra Sección Juvenil y haya recibido tratamiento, se debe considerar en la elaboración del Plan Integral Individual de Tratamiento, la revisión del Plan de Tratamiento o Seguimiento que trae el/la joven, considerando la continuidad de éste o su adecuación en función de sus necesidades actuales.

Este plan contempla que una vez confirmado el consumo problemático se incorpora a tratamiento, sugiriéndose una duración a aproximada de 12 meses, siempre integrado al trabajo realizado por el equipo psicosocial GENCHI. Por tanto, el plan se estructura en tres etapas, con subfases de intervención clínica:

1. Ingreso a Tratamiento:

- a) Recopilación de Antecedentes
- b) Adherencia al Tratamiento
- c) Intervención Motivacional

- 2. Tratamiento:

 - a) Adaptación y Diagnóstico Integral
 b) Estabilización y consolidación de Objetivos de tratamiento
 c) Preparación para el egreso
- 3. Seguimiento

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad n°1	CONFORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL EQUIPO TERAPÉUTICO
Descripción y metodología de la Actividad	Actividad consistente en la selección, contratación e inducción del equipo clínico encargado de las labores de tratamiento. Esta actividad contempla la participación coordinada de Gendarmería Regional y Senda Regional, en el proceso de selección e inducción. Para la inducción de los técnicos y profesionales que se incorporen se contempla, a partir del segundo semestre, un módulo on-line. Además se consideran actividades de asesoría técnica por parte de parte de SENDA y Gendarmería Nacional.
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	Mensual o según requerimiento
Gastos asociados a act	ividades
Desarrollo de plataforma tecn Pasajes, traslados de asesore	ológica del módulo de inducción on-line es
Gastos de RRHH	

Actividad n°2	INTERVENCIÓN MOTIVACIONAL – BAJO UMBRAL
Descripción y metodología de la Actividad	. Intervención terapéutica en modalidad individual o grupal cuyo objetivo es promover la disposición al cambio. La modalidad grupal de ésta intervención lleva el nombre de Bajo Umbral y consiste en sesiones temáticas y de contenidos coconstruidos sesión a sesión con los participantes. Se sugiere una frecuencia de 2 sesiones por semana; abiertas, con un número variable de participantes, donde el contenido temático de cada sesión se concluya en la misma. Dependiendo del usuario, se sugiere también la prescripción de tareas para ser realizadas de manera individual entre sesiones.
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos asociados a act	vidades

Gastos de RRHH

Equipo clínico del Centro de Tratamiento, psicólogo, técnico en rehabilitación, asistente social.

Actividad n°3	Tratamiento	
Descripción y		
metodología de la Actividad	La actividad se desarrolla de acuerdo al Programa de Tratamiento, rehabilitación y reinserción social, para internos/as adultos con consumo problemático de sustancias psicoactivas, que se caracteriza por intervenciones psicoeducativas, educativas y psicoterapéuticas, individuales y grupales, de alto umbral y de acuerdo a 4 ejes de intervención; con objetivos definidos para cada uno de ellos, dependiendo de la etapa en que se encuentre la persona. Considera 3 fases: FASE 1: Adaptación FASE 2. Tratamiento por ejes de intervención FASE 3. Preparación para el egreso y seguimiento post-egreso	
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa	
Periodicidad	semanal o según requerimiento	
Gastos operacion		
Gastos asociados a actividades		
Gastos de RRHH		

Actividad n°4	ASESORÍA CLÍNICA Y SUPERVISIÓN
Descripción y metodología de la Actividad	 Asesorar a los equipos regionales SENDA y Gendarmería en competencias técnicas para la asesoría y coordinación intersectorial relacionada con este convenio. Asesorar a los equipos de tratamiento del sistema cerrado de Gendarmería de Chile, incluyendo Secciones Juveniles. Asesorar a los centros de tratamiento en convenio con Senda dirigidos a población condenada a Libertad Vigilada
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa Centros de Tratamiento de Población general SENDA MINSAL y específicos población condenada a Libertad Vigilada
Periodicidad	mensual o según requerimiento

Gastos operacionales	
Gastos asociados a actividades	
Gastos de RRHH	
Honorarios Asesores Clínicos.	

Actividad n°5	JORNADAS DE CAPACITACIÓN		
Descripción y metodología	Se refiere a la organización, planificación y ejecución de jornadas		
de la Actividad	de capacitación con los técnicos y profesionales de los centros de tratamiento de los establecimientos penales cerrados, los encargados de los CTA de las oficinas regionales de GENCHI; los profesionales de las áreas técnicas de las unidades penales, los funcionarios gendarmes y las contrapartes de SENDA, gestores de calidad y gestores de tratamiento cuando corresponda		
Lugar	Oficinas SENDA		
_	Lugar de Capacitación por definir		
Periodicidad	semanal o según requerimiento		
Gastos operacionales			
Gastos asociados a actividades			
Pasajes, traslados, estadías, arriendo local ejecución jornadas capacitación y alimentación			
Gastos de RRHH			
Relatores, a cargo de la Reinserción Social Sistema	a asesoría y equipos técnicos de SENDA Nacional, Departamento de Cerrado		

Monitoreo de la implementación del programa	
La actividad considera: La coordinación para la gestión del convenio, desarrollada a nivel nacional y regional entre SENDA y GENDARMERIA Reuniones de coordinación con SENDA, MINSAL y SENAME que se requieren para la implementación de los programas de tratamiento en el marco de ley 20084 Aplicación informe pauta evaluación	
Oficinas Gendarmería y SENDA	
Mensual o según requerimiento	
ividades	

Gastos de RRHH	

Actividad n° 7	Implementación de Programas de tratamiento	
Descripción y metodología de la Actividad	La actividad considera la habilitación de espacios físicos y compra de equipamiento de centros que lo requieran	
Lugar	Recintos penales donde se ejecuta el programa	
Periodicidad	Una vez al año, según requerimiento	
Gastos de habilitación		
Pintura de muros, revesti espacios físicos	mientos y otros gastos asociados a la adecuación de	
Gastos de equipamiente	0	
Compra de mobiliario, co implementos requeridos ¡	mputadores, equipamiento deportivo y de otros para el tratamiento	

Actividad n°8	SOSPECHA Y TAMIZAJE DE CONSUMO PROBLEMÁTICO EN JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES		
Descripción y metodología de la Actividad	Sospecha de consumo problemático consiste en la pesquisa y detección de consumidores problemáticos de drogas a través de instrumentos elaborados para ser aplicados por distintas personas o equipos que, en cumplimiento de su función, entregan dicho diagnóstico.		
	La sospecha diagnóstica de los jóvenes en secciones juveniles que presentan consumo problemático de drogas se encuentra a cargo de la dupla especializada en el tratamiento de drogas y del equipo psicosocial GENCHI, o por Jefe Técnico de la Sección Juvenil.		
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa		
Periodicidad	semanal o según requerimiento		
Gastos operacionales			
Gastos asociados a act	Gastos asociados a actividades		
Gastos de RRHH			

Actividad n°9	INTERVENCIÓN MOTIVACIONAL CON JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES
Descripción y metodología de la Actividad	El programa de tratamiento se plantea y proyecta como un proceso subdividido en fases que de acuerdo a las necesidades de personas. Esta actividad se realiza a través de una intervención terapéutica motivacional y educativa, con sesiones temáticas dirigidas a favorecer la motivación al cambio a través de un proceso relacional terapeuta - joven y su familia, recurriendo a conversaciones reflexivas en modalidades individual.
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa
Periodicidad	semanal o según requerimiento
Gastos operacionales	
Gastos asociados a act	ividades
Gastos de RRHH	

Actividad n°10	TRATAMIENTO DE JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES						
Descripción y metodología de la Actividad	Para brindar de manera efectiva tratamiento, resulta clave el trabajo coordinado e integrado entre equipo psicosocial y el profesional clínico especializado en el ámbito de las drogas . Para efectos del tratamiento, todos estos profesionales y técnicos forman parte de un mismo equipo.						
	Este proceso se divide en tres fases.						
	a) Adaptación y Diagnóstico Integral b) Estabilización y consolidación c) Preparación para el egreso						
	Adaptación y Diagnóstico Integral: contempla acogida y contención emocional del/la joven y su familia y/o adulto significativo prosocial; abordaje del proceso de desintoxicación inmediato y manejo de la sintomatología de trastornos mentales concurrentes y/o del síndrome de abstinencia si corresponde; inicio de un proceso vincular para favorecer la consolidación de la motivación del/la joven al cambio y diagnóstico integral del problema en cada una de las áreas: consumo de drogas, salud física y mental, desarrollo psicoafectivo y tareas evolutivas, familia, socialización y modulación de conductas transgresoras, reparación e integración social, así como también factores de adherencia al tratamiento. Esta fase tiene una duración aproximada de tres						

meses. . Estabilización y consolidación: se abordan los factores relacionados con el inicio y mantención del consumo problemático, interviene en la reparación de experiencias traumáticas y duelos, en el manejo de la comorbilidad psiguiátrica si existe, proceso de desintoxicación a mediano y largo plazo, si corresponde y prevención de recaídas (en conjunto con médico o psiquiatra del equipos psicosocial GENCHI). Además, se realiza una evaluación de intereses, habilidades, competencias cognitivas y socioocupacionales y apoyo al desarrollo de ellas. Esta fase tiene una duración aproximada de 6 meses. Preparación para el egreso: se fortalecen los cambios terapéuticos y se profundizan los aspectos vinculados a las expectativas reales de integración y reinserción socio-ocupacional del /la joven (familia, resignificación de espacios comunitarios, entre otras). Se fortalecen las estrategias de prevención de recaídas. Se coordinan la derivación asistida al tratamiento de drogas en otros contextos (otra sección juvenil, otra sanción o libertad) para la continuidad terapéutica, o a la red de atención de salud de acuerdo a su necesidad, si corresponde. Esta fase tiene una duración aproximada de tres meses. Las prestaciones brindadas en el marco del cumplimiento del Plan de Tratamiento Individual, deben ser debida y oportunamente registradas en SISTRAT por el profesional clínico especializado en Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el Lugar programa Periodicidad semanal o según requerimiento Gastos operacionales Movilización visitas domiciliarias equipo de tratamiento Gastos asociados a actividades Gastos de RRHH

SEGUIMIENTO DE JÓVENES DE SECCIONES JUVENILES
Corresponde a una intervención post - tratamiento realizada por el
equipo de tratamiento en coordinación con el equipo a cargo de la
sanción principal. Tiene como fin evaluar la mantención de los
logros terapéuticos alcanzados, la revisión del plan de recaídas,
consejería para la implementación de planes alternativos de
afrontamiento cuando el/la joven se encuentra en riesgo de no
poder cumplir su propósito respecto al consumo de sustancias y a
la integración social, así como eventualmente sugerir el reingreso a
tratamiento si corresponde. Esta fase tiene una duración

	aproximada de doce meses.					
Lugar	Oficinas Gendarmería y recintos penales donde se ejecuta el programa					
Periodicidad	semanal o según requerimiento					
Gastos operacion						
	iales					
	Idico					
Gastos asociados						

Cronograma

Año 2015

Actividad	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	х	х	x	х	х	х	х	x	х	х	х	х
2	х	x	х	х	х	Х	х	x	x	х	x	Х
3	х	х	х	X	х	х	х	х	х	х	х	х
4	х	х	х	х	X	х	х	х	х	х	х	х
5			X	х			х	х		х		1
6	х	х	х	X	х	х	х	х	х	х	х	х
7					х	х	х					
8	x	x	x	х	х	х	х	х	x	х	х	х
9	x	Х	X	Х	X	х	x	x	х	х	x	х
10	х	х	х	х	x	x	x	х	х	х	x	х
11	х	х	х	x	х	х	х	х	х	х	х	X

Año 2016

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1	Х	х	х	х	х	x	х	х	х	х	х	Х
2	х	x	х	x	х	х	х	x	х	x	х	х
3	х	x	х	x	х	х	х	х	х	х	х	x
4	х	х	x	х	х	х	x	×	х	x	x	х
5			х	X			х	x		x		
6	х	X	х	X	х	х	х	x	x	x	х	х
7			_		х	Х	х					
8	х	х	x	X	x	х	х	x	х	х	х	х
9	Х	X	х	X	х	х	х	x	x	x	x	х
10	х	X	х	Х	х	х	х	х	x	x	x	х
11	х	х	х	x	х	х	х	х	х	х	х	х

16.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir En virtud de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Fondo Especial, que señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa.

Dos informes al año, que incluyan:

- Identificación del proyecto. 1.
- Descripción de actividades realizadas.
- 2. 3. Sistematización de información de beneficiarios según sistema de registro (SISTRAT)
- 4. Descripción y caracterización de los beneficiarios
- 5. Descripción de trabajo con el inter-sector.
- Ejecución Presupuestaria 6.
- Comentarios y observaciones finales

17.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Planilla EXCEL adjunta.



PRESUPUESTO FORMATO B DESCRIPCIÓN DE ÍTEM AÑO 2015

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$					
IIFO	OAITIDAD	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$			
Materiales de escritorio		\$ 45.700.000	\$ 0	\$ 45.700.000			
Mantención General							
SUB TOTAL \$		\$ 45.700.000	\$ 0	\$ 45.700.000			
TOTAL ITEM \$				\$ 45.700.000			

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD		QUIÉN Y CUANTO APORTA \$							
TIFU	CARTIDAD	APORTE	PROPIO		SENDA	j	TOTAL \$			
Capacitaciones y Asesorías	3	\$	_	S	6.600.000	\$	6.600.000			
Publicacion (diseño e impresión de 3 ejemplares)	1	\$	-	\$	1.500.000	s	1.500.000			
Curso inducción (mantención plataforma digital)	1	\$	-	\$	1.000.000	S	1.000.000			
Movilización		\$	-	\$	600.000	\$	600.000			
SUB TOTAL \$		\$	-	\$	9.700.000	\$	9.700.000			
TOTAL ITEM \$						\$	9.700.000			

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$					
TIFO	CANTIDAD	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$			
Equipamiento (Compra de mobiliario, computadores, equipamiento deportivo y de otros implementos requeridos para el tratamiento)	Centros de Tratamiento		S 1.000,000	\$ 1.000.000			
			\$ 1.000.000	\$ 1.000.000			
<u> </u>				\$ 1.000.000			

HABILITACIÓN

TIPO	CANTIDAD	CANTIDAD QUIÉN Y CUANTO APORTA			
	CANTIDAD	APORTE PROPIO	TOTAL \$		
				\$ -	
SUB TOTAL \$					
TOTAL ITEM \$				\$ -	

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN	CANTIDAD	N° DE HORAS QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				
U OFICIO	DESTINADAS		AL PROYECTO	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
RR-HH		S	-	\$ 0	\$ 769.317.539	\$ 769.317.539
SUB TOTAL \$		\$	-	\$ 0	\$ 769.317.539	\$ 769.317.539
TOTAL ITEM \$						\$ 769.317.539

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 45.700.000	\$ 0	S 45.700.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 0	\$ 9.700.000	\$ 9.700.000	1,2%
HABILITACION	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,0%
EQUIPAMIENTO	\$ 0	\$ 1.000,000	\$ 1.000.000	0,1%
RECURSOS HUMANOS	\$ 0	\$ 769.317.539	\$ 769.317.539	98,6%
TOTAL	\$ 45.700.000	\$ 780.017.539	\$ 825.717.539	100%

Pirma Representante Legal Programa
CTOR NACIO Nombre Organización Responsable)

RECURSOS HUMANOS

NEC	URSOS HUMANOS					
N°	DOTACIÓN	FUNCIONES	JORNADA LABORAL	MONTO MENSUAL A PERCIBIR	MONTO MENSUAL A PERCIBIR	TOTALANUAL
1	CCP OSORNO	PSICOLOGA CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11,225,970
2	CCP OSORNO	MEDICO CTA	5	\$ 292.086	\$ 306.691	\$ 3.680.287
3	CCP OSORNO	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
4	CCP OSORNO	TÉCNICO CTA	44	\$ 432.600	\$ 454.230	\$ 5.450.760
5	C.C.P. COUNA II	PSICOLOGO CTA	22	\$ 445.475	\$ 467.749	\$ 5.612.985
6	C.C.P. COLINA II	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
7	C.C.P. COLINA II	TÉCNICO CTA	44	\$ 432.600	\$ 454.230	\$ 5.450.760
8	C.C.P. COLINA II	PSICOLOGO CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
9	C.C.P. COLINA II	MEDICO CTA	5	\$ 292.086	\$ 306.691	\$ 3.680.287
10	C.C.P. CONCEPCION	TÉCNICO CTA	44	\$ 432.600	\$ 454.230	\$ 5,450.760
11	C.C.P. CONCEPCION	PSICOLOGA CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
12	C.C.P. CONCEPCION	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
	C.C.P. CONCEPCION	MEDICO CTA	5	\$ 292.086	\$ 306.691	\$ 3.680.287
14	C.C.P. IQUIQUE	PSICOLOGA CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
16	C.C.P. IQUIQUE	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
17	C.C.P. IQUIQUE	TÉCNICO CTA	44	\$ 432.600	\$ 454.230	\$ 5.450.760
18	C.C.P. TALCA	TÉCNICO CTA	44	\$ 432.600	\$ 454.230	\$ 5.450.760
19	C.C.P. TALCA	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
20	C.C.P. TALCA	PSICOLOGA CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11 .225.970
21	C.C.P. TALCA	PSICOLOGA CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
22	C.D.P. ANGOL	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
23	C.D.P. ANGOL	PSICOLOGO CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
24	C.P. ARICA	PSICOLOGO CTA	22	\$ 445.475	\$ 467.749	\$ 5.612.985
25	C.P. ARICA	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
26	C.P. ARICA	PSICOLOGO CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
27	C.P. ARICA	TÉCNICO CTA	44	\$ 432.600	\$ 454.230	\$ 5.450.760
28	C.P. ARICA	TÉCNICO CTA	44	\$ 432.600	\$ 454.230	\$ 5.450.760
29	C.P. ARICA	PSICOLOGO CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
30	C.P. ARICA	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
31	C.P. VALPARAISO	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
32	C.P. VALPARAISO	TÉCNICO CTA	44	\$ 432.600	\$ 454.230	\$ 5.450. 76 0
33	C.P. VALPARAISO	PSICOLOGO CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
34	C.P.F. ANTOFAGASTA	PSICOLOGO CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
35	C.P.F. ANTOFAGASTA	PSICOLOGO CTA	22	\$ 445.475	\$ 467.749	\$ 5.612.985
36	C.P.F. ANTOFAGASTA	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
	C.P.F. SANTIAGO	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
	C.P.F. SANTIAGO	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
39 40	C.P.F. SANTIAGO C.P.F. SANTIAGO	MEDICO CTA PSICOLOGO CTA	10 44	\$ 584.173 \$ 890.950	\$ 613.381 \$ 935.498	\$ 7.360.574 \$ 11.225.970
41	C.P.F.SANTIAGO	PSICOLOGO CTA	22	\$ 445,475	\$ 467.749	\$ 5.612.985
_	C.P.F. SANTIAGO	PSICOLOGO CTA	22	\$ 445.475	\$ 467.749	\$ 5.612.985
43	C.P.F. SANTIAGO	TÉCNICO CTA	44	\$ 432.600	\$ 454.230	\$ 5.450.760
_	C.P.F, SANTIAGO	TÉCNICO CTA	44	\$ 432.600	\$ 454.230	\$ 5,450,760
45 46	CCP CURICO	PSICOLOGA CTA ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
47	CCP CURICO CCP CURICO	MEDICO CTA	5	\$ 890.950 \$ 292.086	\$ 935.498 \$ 306.691	\$ 11.225.970 \$ 3.680.287
48	CCP CURICO	TÉCNICO CTA	44	\$ 432.600	\$ 454.230	\$ 5.450.760
49	C.D.P. PUERTO AYSEN	PSICOLOGA CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
50	C.D.P. PUERTO AYSEN	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
51	C.D.P. PUERTO AYSEN	MEDICO CTA	5	\$ 292.086	\$ 306.691	\$ 3.680.287
52 53	C.D.P. PUERTO AYSEN C.P. PUNTA ARENAS	PSICOLOGA CTA	44 44	\$ 432.600 \$ 890.950	\$ 454.230 \$ 935.498	\$ 5.450.760 \$ 11.225.970
54	C.P. PUNTA ARENAS	ASISTENTE SOCIAL CTA	44	\$ 890.950	\$ 935.498 \$ 935.498	\$ 11.225.970
55	C.P. PUNTA ARENAS	MEDICO CTA	5	\$ 292.086	\$ 306.691	\$ 3.680.287
56	C.P. PUNTA ARENAS	TÉCNICO CTA	44	\$ 432.600	\$ 454.230	\$ 5.450.760
57	<u> </u>				\$ 38,762.183	\$ 465.146.199

1.		i ,				
58	SSIJ CP ARICA	PSICÓLOGO SSIJ	22	\$ 445.475	\$ 467.749	\$ 5.612.985
-	SSJJ CP ARICA	ASISTENTE SOCIAL SSIJ	22	\$ 445.475	\$ 467.749	\$ 5.612.985
-	SSJJ CCP IQUIQUE	PSICÓLOGO SSIJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
61	SSJJ CCP IQUIQUE	ASISTENTE SOCIAL SSIJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
62	SSJJ CCP ANTOFAGASTA	PSICÓLOGO SSJJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
63	SSJJ CCP ANTOFAGASTA	ASISTENTE SOCIAL SSIJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
64	SSJJ CCP COPIAPO	PSICÓLOGO SSJJ	22	\$ 445.475	\$ 467.749	\$ 5.612.985
65	SSJJ CCP COPIAPO	ASISTENTE SOCIAL SSJJ	22	\$ 445.475	\$ 467.749	\$ 5.612.985
66	SSJJ CP LA SERENA	PSICÓLOGO SSJJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
67	SSJI CP LA SERENA	ASISTENTE SOCIAL SSJI	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
68	SSJJ CCP RENGO	PSICÓLOGO SSIJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
69	SSJJ CCP RENGO	ASISTENTE SOCIAL SSJJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
70	SSJJ CCP CAUQUENES	PSICÓLOGO SSIJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
71	SSJJ CCP CAUQUENES	ASISTENTE SOCIAL SSIJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
72	SSJJ CP CONCEPCION	PSICÓLOGO SSIJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
73	SSIJ CP CONCEPCION	ASISTENTE SOCIAL SSIJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
74	SSJJ CCP CHILLAN	PSICÓLOGO SSJJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
75	SSJJ CCP CHILLAN	ASISTENTE SOCIAL SSIJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
76	SSJJ CCP RIO BUENO	PSICÓLOGO SSJJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
77	SSJJ CCP RIO BUENO	PSICÓLOGO SSJJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
78	SSJJ CP PUERTO MONTT	PSICÓLOGO SSJJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
79	SSJJ CP PUERTO MONTT	ASISTENTE SOCIAL SSJJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
80	SSJJ CDP PUERTO AYSEN	ASISTENTE SOCIAL SSIJ	44	\$ 890.950	\$ 935.498	\$ 11.225.970
81	SSJJ CP PUNTA ARENAS	PSICÓLOGO SSJJ	22	\$ 445.475	\$ 467.749	\$ 5,612,985
82	SSJJ CP PUNTA ARENAS	ASISTENTE SOCIAL SSJJ	22	\$ 445.475	\$ 467.749	\$ 5.612.985
					\$ 20,580,945	\$ 246.971.340

84	DPTO. REINSERCIÓN SOCIAL S.C.	ASESOR CONVENIO	22	 \$ 1.200.000		\$ 1.200.000		\$ 14.400.000
85	DPTO. REINSERCIÓN SOCIAL S.C.	ASESOR CONVENIO	22	\$ 1.200,000		\$ 1.200,000		\$ 14.400.000
86	DPTO. REINSERCIÓN SOCIAL S.C.	ASESOR CONVENIO	22	\$ 1.200.000		\$ 1.200.000		\$ 14.000.000
87	DPTO. REINSERCIÓN SOCIAL S.C.	ASESOR CONVENIO administrativo	44	\$ 1.200.000		\$ 1.200.000	i i	\$ 14.400.000
					2.0	\$ 4.800.000		\$ 57,200.000

TOTAL \$ 64.143,128 \$ 769,317.539



PRESUPUESTO FORMATO B DESCRIPCIÓN DE ÍTEM AÑO 2016

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN	Y CUANTO APORTA \$	
	UANIDAD	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL'S
Materiales de escritorio		\$ 45.700.000	\$0	\$ 45,700.000
Mantención General			W. W	
SUB TOTAL \$		\$ 45.700.000	\$ 0	\$ 45.700.000
TOTAL ITEM \$		Piranger and Property and Property and		\$ 45.700.000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	GANTIDAD	QUÉN	Y CUANT	O APORTA \$		
		APORTE PROPIO	S	ENDA	TO	TAL \$
Capacitaciones y Asesorías	3	-	\$	6.600.000	\$	6.600.000
Publicacion (diseño e impresión de 3 ejemplares)	1	\$ -	\$	1.500.000	\$	1.500.000
Curso inducción (mantención plataforma digital)	1	\$ -	\$	1.000.000	\$	1.000.000
Movilización		\$ -	\$	600.000	\$	600.000
SUB TOTAL \$		\$	s	9.700.000	\$	9.700.000
TOTAL ITEM \$					\$	9.700.000

EQUIPAMIENTO

		aulén:	Y CUANTO APORTA \$	Les alle La caurité d'inne
TIPO	CANTIDAD	APORTE PROPIO	SENDA:	TOTAL \$
	Centros de Tratamiento		\$ 1.000,000	\$ 1.000.000
			\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
ren es alemare dusale address	in expense sport		Supplies with a supplier	_\$ 1.000,000

HABILITACIÓN

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN	Y CUANTO APORTA \$	ad iii ii beey jiji ja ja ja
HFO :		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
America				\$ -
SUB TOTAL \$				***************************************
TOTAL ITEM \$				S I see les ausses

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN	CANTIDAD	N° DE HORAS	QUIÉN	Y CUANTO APORTA	\\$
U OFICIO	DESTINADAS	AL PROYECTO	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
RR-HH		\$ -	\$ 0	\$ 769.317.539	\$ 769.317.539
SUB TOTAL \$		\\$ -	\$ 0	\$ 769.317.539	\$ 769.317.539
TOTAL ITEM \$					\$ 769.317.539

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

İTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 45.700.000	\$ 0	\$ 45.700.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 0	\$ 9.700.000	\$ 9.700.000	1,2%
HABILITACION	5 0	\$ 0	\$ 0	0,0%
EQUIPAMIENTO	\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	0,1%
RECURSOS HUMANOS	\$ 0	\$ 769.317.539	\$ 769.317.539	98,6%
TOTAL	\$ 45.700.000	\$ 780.017.539	\$,825.717.539	100%

Pirma Representante Legal Programa
COR NACIO Nombre Organización Responsable)

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 450 FECHA 25-02-2015

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFI	CACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA
TIPO	Resolución
N°	98
DETALLE	Aprueba Convenio Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Gendarmería Chile para la ejecución del "Programa de Tratamiento por Consumo Problemático de Acohol y/o Drogas para personas que cumplen condenas en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile".

REFRENDACIÓN		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001	
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL	
Presupuesto Vigente	41.403.518.000	
Comprometido	27.816.934.824	
Presente Documento Resolución Exenta	780.017.539	
Saldo Disponible	12.806.565.637	

RITA GONZALEZ GELVEZ JEFA DE PRESUPUESTO

	ROL UNICO TRIBUTARIO CIRECCICA GIAIRAL DE GLADARMENTA DE GLADARMENTA DE
·	BUSAS 12/4 0100.
	C1.004.000-4
	LESSES ROUNDE OF CHU ES (ESSEL)

.

·



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	cina N° 001 Nombre Oficina		Santiago Principal					
Fecha	29	10 14						
	4	The state of the s						
EL BANCOEST	EL BANCOESTADO DE CHILE							
Certifica que la	Certifica que la institucion							
Nombre		GENDARMERIA DE CHI	LE					
RUT		61.004.000-4						
		The state of the s						
	.~ 4 ·- ·- ·-		35523					
Es titular	de la Cue	nta Corriente, N° 52	33320					
Desde 18/08/1978								
THE SECTION OF THE PARTY OF THE								
ALFONSO CORGINADO BANAMONDE SANCA INSTITUTO								
Alfonso Coronado B.								
Ejecutivo de Cuentas								
	Firma							



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Gendarmería de Chile, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa que no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gatos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

JUAN CARLOS MANRIQUEZ SEPULVEDA (Nombre de Representante Legal)

(Firma)

En Santiago, a 8 dc fire to de 2015

i Santiago, a o de coe vo de 201

(Ciudad)

(Fecha)



NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA

DE CHILE

DECRETO Nº EXPEDIENTE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS

ENCARMENTA DE CHILL

SANTIAGO,

3 1 MAR 2014

VISTOS: Hoy se Decretó lo que Sigue: Estos antecedentes y lo dispuesto en el artículo

32 Nº 10 de la Constitución Polífica de la República de Chile, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado en el Decreto Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en los artículos 7 letra c, 12,13,14 y 16, todos de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en D.L. Nº 2.859, de 1979, Ley Orgánica de Gendarmería de Chile; en el D.F.L. Nº 1.791, de 1980, que Fija Estatuto del personal de Gendarmería de Chile; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- NÓMBRASE, en calidad de titular a contar del día 1 de abril de 2014, a don JUAN JAIME LETELIER ARANEDA, RUN Nº 9.019.334-1, como Director Nacional de Gendarmería de Chile, Directivo Superior, Grado 1°C, de la Escala Única de Sueldos de ese Servicio.

2.- Por razones de buen servicio don JUAN JAIME LETELIER ARANEDA, asumió sus funciones a contar de la fecha indicada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

Déjese constancia que la persona señalada en el presente nombramiento tiene registrados sus antecedentes en la Contraloría General de la República, por haberse encontrado desempeñando un cargo público en Gendarmería de Chile al momento de asumir el cargo.

4.- Los gastos que irrogue el presente acto administrativo se imputarán a la siguiente asignación presupuestaria:

10-04-01-21-01-001

Anótese, tómese razón, comuniquese y publiquese.

> MICHELLE BACHELET JERIA Presidenta de la República

Villelle Bord

- Diario Oficial

- Cantraloria General de la República

- Dirección Nacional de Gendamerío de Chile V

- Gabinete Ministro de Justicia

- Gabinete Subsecretario de Justicia

- Departamento de Presupuesto y Finanzas

- Departamento Administrativo

- Recursos Humanos (Contralos)

Specián Parles Archiva y Transcripciones

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIÁ Ministro de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento Le seluda atop macute:

> MARCELO ALBORNOZ SERRANO Subsecretario de Justicia

DOCUMENTO TRANSCRITO CONFORME A SU ORIGINAL



JLA/ATA/ASC/MAAC/JMA/Cqd.

	TRAMITADA TRANSCRIPCIONES
ı	1 1 AGO 2014
	GENDARMERIA DE CHILE DIRECCION NACIONAL OFICINA DE PARTES

NOMBRA SUBDIRECTOR OPERATIVO/

1289 /TRÁMITE.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Contraloria general Toma de Razon				
RECEPCION				
DEPART. JURIDICO				
DEP. T.R. Y REGISTRO		:		
DEPART. CONTABIL.				
SUB. DEP. C. CENTRAL				
SUB. DER E. CUENTAS				
SUB, DEP. C. P. Y BIENES NAC,				
DEPART. AUDITORIA				
DEPART. V.O.R., U y T				
SUB. DEP. MUNICIP				
REFRE	NDACI	ON		
REF. POR \$				
DEDUC. DTO.				

SANTIAGO, 09 de Mayo de 2014

VISTOS: El antecedente adjunto; lo dispuesto en los Artículos 6°, 7° y 14°, del D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo preceptuado en los artículos 6º Nº 8 y 8ºA del D.L. Nº 2.859, de 1979, Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, modificado por la Ley Nº 20.426, de 20 de marzo del 2010, que Moderniza Gendarmería de Chile, incrementando su personal y readecuando las normas de su carrera funcionaria; el D.F.L. $N^{\circ}1-2010$ de Justicia, que fija y modifica las Plantas de Gendarmería de Chile, de fecha 10 de noviembre de 2010; por razones de buen servicio:

He acordado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Nómbrase, al Coronel grado 4º EUS, don JUAN CARLOS MANRIQUEZ SEPULVEDA, RUN Nº 09.209.250-K, a contar del 1 de Mayo del 2014, como Subdirector Operativo, Grado 3° de la Escala Única de Sueldos, de la Planta de Oficiales Penitenciarios de Gendarmería de Chile, con destinación a la Subdirección Operativa de Gendarmería de Chile.

Por razones impostergables de buen servicio, el citado oficial asumió funciones en la fecha indicada.

TÓMESE BÁZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JAN LETELIER ARANEDA DIRECTOR NACIONAL <u>CEND</u>ARMERÍA DE CHILE

MENAUS Transcribo, para su conocimiento. da az

ALICIA TORO AREVALO SORDINECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

N° EXP: 172601/2014

Dirección Nacional Depto, de RR.HH.- Sección Desarrollo de la Carrera Compañía Nº1048, Santiago

www.gendarmeria.cl

- Distribución:
 Contraloría
 Subdirección Operativa.
 Departamento de Investigación y Análisis Penitenciaria.
 Departamento de Logística.
 Subdepto. de Bienestar Social.
 Depto. Contab. y Presup. (2).
 Sección Registro y Archivo de Personal
 Sección Beneficios.
 Departamento de RR.HH. (3).
 Oficina de Partes y Archivo.

- Oficina de Partes y Archivo.

RESOLUCION N° 000052/2013 MINISTERIO DEL INTERIOR - SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA)



Fecha del Documento

23/01/2013

Comuna

SANTIAGO

Confidencialidad

PÚBLICO Público

Origen Materia Servicio Público

Sector

Materia Específica

Convenios que impliquen Aportes o transferencias de recursos Aprueba convenio de colaboración financiera entre Senda y Gendarmería de Chile.

Plazo del Trámite

15 días habiles (TOMA DE RAZÓN) 21/02/2013

DOCUMENTO EN EL PLAZO

Fecha de Recepción Fecha Probable de

14/03/2013

Días en CGR

3 (hábiles)

Salida

Días de Atraso

0 (hábiles)

Recurrente(s)

No se han registrado Recurrentes

SITUACIÓN ACTUAL

Enviado por

Mario Antonio Barrera Herrera

el día

04/03/2013 11:02:36

Unidad Sector

OFICINA DE PARTES - REGIÓN METROPOLITANA

Observaciones

ESTADO

TOMAR RAZÓN

Complejidad Plazo

MEDIA

0 horas

0 horas

(Estimado)

(Utilizado)

DATOS DE GESTIÓN

Tipo de Materia del Documento:

Documentos Adjuntos

No se han adjuntado documentos

No hay Oficios en Consulta

Consultas Internas

No se han registrado Consultas Internas

Cancelación de Documentos

Cancelado por

Francisco Quiroz Hernandez

Fecha

26/02/2013

Despacho de Documentos

Despachado por Retirado por

Mario Antonio Barrera Herrera entregado en el servicio

Fecha

28/02/2013

Otros Oficios o **Transcripciones**

1 de 2

▼Bitácora de Eventos (8 registros)

Ver Bitácora Anterior

	Ingreso al Secto	r	Enviado al Sector			Estado	Observaciones	
21/02/2013	OGP	calcantaraf	21/02/2013	OGP	K a	ETR	Retrámite del documento	逊 :
21/02/2013	OGP	calcantaraf	21/02/2013	JUFINANZAS	clynchb	ETR	Documento distribuido	<u>+</u>
22/02/2013	JUFINANZAS	clynchb	25/02/2013	JUFINANZAS	**	TRZ		进
25/02/2013	JUFINANZAS	cgonzalezce	25/02/2013	JUJEFATURA	tika.	TRZ		±j
26/02/2013	JUJEFATURA	sianiszewskiv	26/02/2013	CGCONTRALO	A	TRZ	Destinación Masiva	123
26/02/2013	CGCONTRALO	hgutierrezm	26/02/2013	OGP	de.	TRZ	Destinación Masiva	141
27/02/2013	OGP	fquirozh	27/02/2013	OGP	***	TRZ		<u></u>
04/03/2013	OGP	mbarrerah	04/03/2013	OGP	曲	TRZ		3)



© 2015 Contraloría General de la República

RESOLUCION N° 000003/2012 MINISTERIO DEL INTERIOR - SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA)



Fecha del Documento

23/01/2012

Comuna **SANTIAGO** Confidencialidad

PÚBLICO Público

Origen Materia Servicio Público Sector Convenios que impliquen Aportes o transferencias de recursos

Materia Específica

Aprueba convenio entre Senda y Gendarmería de Chile.

Plazo del Trámite

15 días hábiles (TOMA DE RAZÓN)

DOCUMENTO EN EL PLAZO

Fecha de Recepción 16/02/2012 Fecha Probable de

Días en CGR

8 (hábiles)

Salida

08/03/2012

Días de Atraso

0 (hábiles)

Recurrente(s)

No se han registrado Recurrentes

SITUACIÓN ACTUAL

Enviado por Unidad

Neil Bonilla Henriquez

et día

01/03/2012 16:10:07

Sector

OFICINA DE PARTES - REGIÓN METROPOLITANA

Observaciones

ESTADO

Complejidad

TOMAR RAZÓN

Plazo

MEDIA

0 horas

0 horas

(Estimado)

(Utilizado)

DATOS DE GESTIÓN

Tipo de Materia del Documento: * Financieras y económicas

Documentos Adjuntos

No se han adjuntado documentos

No hay Oficios en Consulta

Consultas Internas

No se han registrado Consultas Internas

Cancelación de Documentos

Cancelado por

Luis Emilio Leon Oyanedel

Fecha

28/02/2012

Despacho de Documentos

Despachado por

Neil Bonilla Henriquez

Retirado por Fecha

iulio mendez 01/03/2012

Otros Oficios o Transcripciones

1 de 2

▼Bitácora de Eventos (11 registros)

	Vac Dutánasa			,					
	Ver Bitácora	Antenor							
Ingreso al Sector				Enviado al Sector			Estado	Observaciones	
	17/02/2012	OGP	rlobosf	17/02/2012	OGP	1	ETR	Retrámite del documento	Ð
	17/02/2012	OGP	rlobosf	17/02/2012	JUFINANZAS	d a	ETR	Documento distribuido	Ŀ
	20/02/2012	JUFINANZAS	cgonzalezce	20/02/2012	JUFINANZAS	cormazabalr	ETR	Destinación Masiva	Ð
	20/02/2012	JUFINANZAS	cormazabalı	27/02/2012	JUFINANZAS	cgonzalezce	ETR	Destinación Masiva	±)
	27/02/2012	JUFINANZAS	cgonzalezce	27/02/2012	JUFINANZAS	clynchb	ETR	Destinación Masiva	#)
	27/02/2012	JUFINANZAS	clynchb	27/02/2012	JUFINANZAS	nia.	TRZ	***	
	27/02/2012	JUFINANZAS	cgonzalezce	27/02/2012	JUJEFATURA	d	TRZ		±١
	28/02/2012	JUJEFATURA	sianiszewskiv	28/02/2012	CGRCONTRALO(S)	**	TRZ	Destinación Masiva	Œ
	28/02/2012	CGRCONTRALO(S)	hgutierrezm	28/02/2012	OGP	**	TRZ	Destinación Masiva	土
	29/02/2012	OGP	lleono	29/02/2012	OGP	da	TRZ		#
	01/03/2012	OGP	nbonillah	01/03/2012	OGP	<u>12-1</u>	TRZ		4



© 2015 Contraloría General de la República

2 de 2

RESOLUCION N° 000052/2013 MIMISTERIO DEL INTERIOR - SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA)

Retiro de Documentos Despuchado por Maria Ximena Rodríguez Delgado Retirado por Julio Mendez Fecha 14/02/2013 Observaciones Rel por ord 2/13 **Bitácora de Eventos (8 registros) Enviago al Sector Observaciones 28/01/2013 OGP 28/01/2013 OGP ETR aprueba convenio de colaboración,. Documento distribuido
Destinación Masiva ~ 28/0 1/2013 15:31:52 - Documento ingresa a
Con observaciones en OFIGINA DE PARTES - REGIÓN
hoja de... METROPOLITANA 25/01/2013 ETR OGP 28/01/2013 JUFINANZAS 29/01/2813 JUFINANZAS 30/01/2813 JUFINANZAS clynenb # ETR ETR 28/01/2013 JUFINANZAS METROPOLITANA hoja do...

Destinacion Mastiva

Destinacion Mastiva

Destinacion Mastiva

Destinacion Mastiva

Ent of M° 213

Ret por ord 2/13

Ret por o ETR RET RET 13/02/2013 JUFINANZAS 13/02/2013 JUFINANZAS 13/02/2013 JUFINANZAS cgontalezce 13/02/2013 JUFINANZAS clynchb mromeror 13/02/2013 13/02/2013 JUFINANZAS OGP 14/02/2013 OGP OGP RET 14/02/2013 Rol RI: -© 2015 Contratoria General উৎস্কৃত্যুপ্ত Lidentidad: -Observaciones : aprueba convenio de colaboración financiera con gendarmeria de colaboración financiera con gendarmena de chile para la continuación de la implementación del programa denominado - intervención de adicciones en personas rectuidas en establecimientos penitenciarios 28/01/2013 15:31:52 - Documento es enviado a OFICINA DE PARTES - REGIÓN METROPOLITANA

l de 1 16-03-2015 11:53